



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La eficacia de la Ordenanza Municipal N°661-2018 - MPI en
el control de locales nocturnos en la provincia de Ilo, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Peña Quispe, Silvia (orcid.org/0009-0000-5909-2593)

Vargas Montoya, Lady Gabriela (orcid.org/0009-0008-8884-6751)

ASESOR:

Dr. Castillo Casa, Julio Edgar (orcid.org/0000-0002-5647-3611)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores
Interestatales y en la Relación Público Privado, Gestión Pública, Política
Tributaria y Legislación Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

LIMA - PERÚ

2024

DEDICATORIA:

Este trabajo de investigación le dedicamos en primer lugar a nuestro señor Jesucristo que siempre nos bendice, nuestros padres y hermanos con su empuje nos ayuda a cumplir nuestras metas y aquellos que deseen ampliar sus conocimientos en tema de la eficacia de la Ordenanza Municipal N°661-2018-MPI.

AGRADECIMIENTO:

Agradezco al Dr. Edgard Galdos Avalos, invaluable guía y ayuda en esta investigación, así mismo al Dr. Julio Edgard Castillo Casa quien ha sido nuestro asesor de tesis y ha compartido sus conocimientos de manera abnegada y con paciencia.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASTILLO CASA JULIO EDGAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "LA EFICACIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°661-2018-MPI EN EL CONTROL DE LOCALES NOCTURNOS EN LA PROVINCIA DE ILO, 2022", cuyos autores son VARGAS

MONTOYA LADY GABRIELA, PEÑA QUISPE SILVIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Febrero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
JULIO EDGAR CASTILLO CASA DNI: 41271626 ORCID: 0000-0002-5647-3611	Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 13- 02-2024 17:38:12

Código documento Trilce: TRI - 0738005



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, VARGAS MONTOYA LADY GABRIELA, PEÑA QUISPE SILVIA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "LA EFICACIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°661-2018-MPI EN EL CONTROL DE LOCALES NOCTURNOS EN LA PROVINCIA DE ILO, 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, nicopiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LADY GABRIELA VARGAS MONTOYA DNI: 75693913 ORCID: 0009-0008-8884-6751	Firmado electrónicamente por: LAVARGASMO el 13- 02-2024 19:07:33
SILVIA PEÑA QUISPE DNI: 47641465 ORCID: 0009-0000-5909-2593	Firmado electrónicamente por: SIPENAQU el 13-02- 2024 20:04:32

Código documento Trilce: TRI - 0738002

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de originalidad de asesor.....	iv
Declaratoria de originalidad de autores.....	v
Índice de contenidos... ..	vi
Índice de figuras.....	vii
Resumen	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	01
II. MARCO TEÓRICO	05
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimientos	14
3.7. Rigor científico	14
3.8. Método de análisis de información	15
3.9. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS	16
V. DISCUSIÓN... ..	35
VI. CONCLUSIONES	38
VII. RECOMENDACIONES.....	40
REFERENCIAS.....	42
ANEXOS.....	46

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Matriz de categorización

Figura 2: Análisis cualitativo de subcategoría seguridad ciudadana

Figura 3: Análisis cualitativo de subcategoría falta de fiscalización

Figura 4: Análisis cualitativo de subcategoría falta de carencia logística

Figura 5: Análisis cualitativo de la categoría La Eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos

RESUMEN

El presente trabajo investigativo titulado “La eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI en el control de locales nocturnos en la provincia de Ilo, 2022”, ha tenido como objetivo analizar la situación de la eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI en el control de locales nocturnos en la provincia de Ilo, 2022. En referencia al aspecto metodológico, hemos utilizado el enfoque cualitativo, el diseño de estudio de casos y el tipo básico, adicionando a este el diseño fenomenológico, se ha realizado entrevistas a 06 participantes, quienes laboran o han laborado en la Sub Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Ilo, oportunamente se han propuesto nuestras recomendaciones a efectos de mejorar el problema encontrado. Hemos utilizado la técnica de entrevista, y como instrumento la guía de entrevista.

Los resultados obtenidos nos demuestran que la seguridad ciudadana, la falta de fiscalización y la carencia de logística municipal son los principales factores que determinan la eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI aprobada por la Municipalidad Provincial de Ilo el 31 de diciembre del 2018, en el control de locales nocturnos en la provincia de Ilo. De igual modo, hemos determinado la influencia activa de una categoría emergente la captación de personal profesional.

Palabras clave: **Eficacia de Ordenanza Municipal, seguridad ciudadana, falta de fiscalización y carencia de logística municipal.**

ABSTRACT

The present investigative work entitled "The effectiveness of Municipal Ordinance No. 661-2018-MPI in the control of nightclubs in the province of Ilo, 2022", has had the objective of Analyzing the situation of the effectiveness of Municipal Ordinance No. 661-2018-MPI in the control of nightclubs in the province of Ilo, 2022. In reference to the methodological aspect, we have used the qualitative approach, the case study design and the basic type, adding to this the phenomenological design, has conducted interviews with 06 participants, who work or have worked in the Sub-Management of Inspection of the Provincial Municipality of Ilo, our recommendations have been proposed in a timely manner in order to improve the problem found. We have used the interview technique and the interview guide as an instrument.

The results obtained show us that citizen safety, the lack of supervision and the lack of municipal logistics are the main factors that determine the effectiveness of Municipal Ordinance No. 661-2018-MPI approved by the Provincial Municipality of Ilo on December 31 of 2018, in the control of nightclubs in the province of Ilo. Similarly, we have determined the active influence of an emerging category, the recruitment of professional personnel.

Keywords: **Effectiveness of Municipal Ordinance, citizen security, lack of supervision and lack of municipal logistics.**

I. INTRODUCCIÓN

Planteamiento del problema: es de absoluta necesidad, en la búsqueda de una eficiente seguridad ciudadana y la correspondiente tranquilidad pública, que los gobiernos locales cuenten con una normativa eficaz que permita a las entidades municipales lograr un eficiente control del funcionamiento de locales nocturnos ilegales o de aquellos autorizados con licencia municipal pero que incumplen el horario establecido, pues estas transgresiones a la norma edil han provocado flagrantes violaciones a los derechos ciudadanos, pues estos locales fomentan el incremento del consumo de bebidas, delitos contra el patrimonio, asaltos, robos, prostitución, ruidos molestos, por lo que esta normativa edil debe sancionar con eficiencia, incluyendo el cierre de establecimientos o su clausura total (Bravo y Calle, 2023).

En América Latina y la zona caribeña, la seguridad ciudadana ha sido una meta que persiguen las naciones que la conforman, siendo un esfuerzo conjunto del Estado, que incluye a los gobiernos locales, que deben contar con una normativa legal eficiente, y del espectro particular privado, que se organiza de manera comunitaria o vecinal. Sin embargo, queda mucho trabajo por hacer, y los autores proponen cuatro propuestas para la obtención de mejores resultados: Cada participante en la solución del problema debe tener una óptica común e integral del mismo, integralidad; organizar de manera armonizada la función de los diferentes estamentos sociales, multisectorialidad; emisión de informes reales y fidedignos, técnicos capacitados, uso de tecnología de punta, rigurosidad; y dirección positiva de la sociedad civil, con propuestas prácticas de subvención estable, a fin de obtener resultados objetivos -sostenibilidad y escalabilidad-. (Chinchilla y Vorndran, 2018).

En la ciudad de Guadalajara, la grave amenaza pública del exceso de consumo de bebidas alcohólicas de la juventud, por el denominado botellón, ha sido combatida en los gobiernos locales mediante distinta normativa prohibitiva de expendio de bebidas alcohólicas, cuyos resultados son indicadores de resultados positivos en la comisión de esta conducta ilícita. El incremento de sanciones el año 2013 acredita el celo de los funcionarios, y la su disminución el 2014, establece los

resultados positivos de las sanciones. En la ciudad de Guadalajara se ha validado que la mayor suma de sanciones impuestas es por consumo de alcohol fuera de locales autorizados, circunstancia alcanzada en virtud de la nueva normativa y política de cumplimientos eficaz de las misma. (Ortiz, 2019)

En México, la prostitución y sus distintas características han podido establecer diferencias en cuanto al tipo de situación legal de la mujer que realiza estos servicios, víctimas de trata de personas, llegando al extremo de ser esclavas sexuales, o ser obligadas contra su voluntad, y aquellas que ejercen el meretricio de forma voluntaria, algunas con la posibilidad de escoger sus clientes y trabajar donde consideren conveniente, y otras sin esta posibilidad. Existe el factor riesgo determinado por la locación en que el comercio sexual se ejecuta, pues el mayor peligro se detecta en el meretricio callejero, a diferencia del trabajo sexual en lugares reservados cerrados. (Juárez, Raesfeld y Durán, 2021)

En Madre de Dios, la explotación sexual que origina el delito de trata de personas ha sido una realidad que pone en riesgo a millones de mujeres e infantes, víctima de mafias de traficantes, que conociendo los ingentes ingresos que pueden obtener, aprovechan la carencia económica de un enorme sector poblacional, y la falta de interés político de los gobiernos de turno. Es la carencia de voluntad política de los diferentes gobiernos en todos sus niveles, y la carencia de normativa legal eficiente, lo que hace ineficiente la lucha frontal contra este flagelo del comercio sexual de niños y niñas, y de mujeres, controladas por mafias que ofrecen estos servicios en zonas con alta concentración de trabajadores mineros, muchos de ellos en trabajos de naturaleza informal, provocando la migración de personas de bajos recursos a estas zonas, muchas de las veces obligadas y hasta secuestradas por los tratantes de personas. (Castañeda, 2020)

En Perú distrito de Lurigancho, el incremento del consumo de bebidas alcohólicas en las escuelas de nivel secundario, ha originado una dependencia que podría llegar al alcoholismo, y está latente adicción es producto de factores de riesgo investigados, así se ha considerado que la edad en que se incrementa el consumo es entre 16 y 17 años, con riesgo alto de propensión, siendo que la edad

de los estudiantes investigados corre entre 12 a 18 años, siendo otro factor de riesgo, el pertenecer al género masculino, con mayor consumo. (Huanca y Mesías 2019).

La formulación del problema general, venimos en plantear ¿Cuál es la situación de la eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018 - MPI emitida por la Municipalidad Provincial de Ilo, en el control de locales nocturnos en la Provincia de Ilo, 2022?, de igual modo planteamos problemas específicos siendo los siguientes, ¿Cuál es la situación de la seguridad ciudadana respecto al cumplimiento de las normas municipales en el funcionamiento de los locales Nocturnos en la provincia de Ilo, 2022?, ¿Cuál es la situación que provoca la falta de fiscalización en el control del funcionamiento de locales nocturnos en la Provincia de Ilo, 2022?, ¿Cuál es la situación que provoca la carencia de logística municipal en el control del funcionamiento de locales nocturnos en la Provincia de Ilo, 2022?.

Es Justificación teórica de nuestra investigación la Teoría de los derechos fundamentales por cuanto establece la defensa de la persona humana como fin último del estado, y en este entendido le corresponde al Estado aminorar el peligro y desprotección de la sociedad ante el delito, estableciendo de esta suerte, la Teoría del Estado que son los gobiernos locales aquellos organismos estatales que gestionan los intereses de las colectividades que representan, plasmándose esta función y fundamento en el párrafo final del artículo 197° de nuestra carta fundamental, determinando la Teoría de la Administración Pública como regular esta actividad de servicio ciudadano, siendo entonces estas colectividades quienes tienen derecho a determinar si las normas administrativas regulatorias de los gobiernos locales son eficaces en la finalidad para las que han sido emitidas, en el caso de esta investigación, el control de los locales nocturnos a efectos de otorgar seguridad y tranquilidad.

La investigación materia de este trabajo encuentra justificación práctica pues es necesario que la colectividad cuente con una entidad municipal que disponga de una normativa eficaz que se adecue a los objetivos referidos a la seguridad

ciudadana y la tranquilidad pública, y la violación de los derechos ciudadanos provocados por el funcionamiento de locales nocturnos ilegales.

Justificamos la elección del enfoque metodológico cualitativo en nuestra investigación pues consideramos necesaria una herramienta que permita interpretar hechos y circunstancias acorde al entendimiento sobre estas de los directos involucrados en el problema, así procederemos en entrevistar fiscalizadores municipales, autoridades ediles, que nos permitirán obtener data directa, junto a documentos referenciales que aportarán significativamente al resultado de la investigación, permitiendo obtener rigurosidad científica a nuestro tema de tesis.

Planteamos como objetivo general, Analizar la situación de la eficacia de la Ordenanza Municipal N°661-2018 -MPI; en el control de locales nocturnos en la Provincia de Ilo, 2022. De igual, manera planteamos como objetivos específicos, Analizar la situación de la seguridad ciudadana en el cumplimiento de las normas municipales en el funcionamiento de locales nocturnos en la Provincia de Ilo, 2022. Analizar la situación que provoca la falta de fiscalización en el control del funcionamiento de locales nocturnos en la Provincia de Ilo, 2022. Analizar la situación que provoca la carencia de logística municipal en el control del funcionamiento de locales nocturnos en la Provincia de Ilo, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En Bolivia, Rodríguez (2020); en su investigación respecto a actores que generan inseguridad en el municipio autónomo de La Paz , la aplicación de la Ley Autonómica Municipal N° 263 y 274; ha estimado que esta normativa que pretende ejercitar el control de la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de La Paz, no ha obtenido los resultados esperados pues no se ha logrado detener el aumento del consumo, debido a yerros en su manejo, así se dejó de contar con recurso humano capacitado, lo que a su vez se traduce en perdida de experiencia, valiosa para el servicio, de igual modo se permitió un amplio margen de libertad decisoria a la administración, con lo que potencializó la discrecionalidad administrativa, misma que permitió corruptela, que debe evitarse, lo cual no permitirá excesos en estos centros de expendio de bebidas alcohólicas. Mismo que provoca inseguridad en la comunidad.

En Bolivia, Montes (2020), en su investigación sobre la necesidad de una norma jurídica específica para sancionar a bares y cantinas que después de una clausura reinciden en su funcionamiento en la Paz, Bolivia, ha determinado que existe una laguna jurídica, pues no se ha contemplado en la norma edil N° 263 cual es la acción que debe seguirse ante establecimientos nocturnos, bares y cantinas; que luego de haber sido sancionados con clausura definitiva, reabren el local, siendo que la normativa no establece cual es el procedimiento a seguir en esta circunstancia. Se propone llenar el vacío jurídico con normativo sancionadora al propietario del establecimiento, y de igual modo sancionar al propietario del predio que permite que en su inmueble se violente una clausura edil, sin tomar las disposiciones necesarias para evitar que eso suceda en su predio.

En Ecuador, Pineda (2018), en su investigación sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 0172 en la Parroquia San Bartolo, Quito, concluye que esta norma fue emitida en la finalidad de regular y ordenar el uso del territorio terreno urbano a efectos de lograr un desarrollo armonioso y sostenible de la ciudad de Quito, facilitando su regeneración urbanística, erradicando problemas sociales que generan criminalidad. Sin embargo, los centros nocturnos de diversión no cumplen con la normativa, que exige un espacio mínimo de 200 metros de distancia entre cada uno de ellos, en la finalidad de evitar la concentración en el área urbana

de estos negocios, de igual modo considera que la norma debe considerar que se involucre a los propietarios de inmuebles que puedan ser utilizados para esta actividad nocturna, mismos que deben respetar la normativa evitando el alquiler indiscriminado de estos predios, que violenta la tranquilidad pública incrementando la inseguridad en la comunidad.

En Colombia, Aramendiz y Arcila (2021), investigan la factibilidad y conveniencia de reducir el ruido nocturno producido por locales nocturnos, las discotecas, que se encuentran ubicadas en lugares residenciales de la ciudad de Pereira. El ruido nocturno, provoca enorme malestar en los residentes de Pereira, provocando contaminación auditiva y daños de naturaleza ambiental y personal. Las encuestas de la investigación acreditan que los asistentes a las discotecas en su mayoría desean compartir con amigos, 24 %; divertirse ,23 %; bailar, 20 %; nuevo ambiente, 15 %; actividades que de igual modo pueden realizarse en discotecas silenciosas. En la finalidad de incentivar el desarrollo de estas discotecas silenciosas, como una alternativa de entretenimiento, podría establecerse ciertas exenciones tributarias a este emprendimiento, que podría traducirse en menores costos para los usuarios, propiciando su incremento.

En Ecuador, Granda (2021), investiga la necesidad de una ordenanza que regule las vías destinadas a establecimientos nocturna en la ciudad de Tulcán, Ecuador, y ha determinado que esta normativa puede ser emitida por la autoridad municipal, que es necesaria, pues se organiza la actividad nocturna y se otorga a la comuna un servicio urbano mejorado además de mayor protección y seguridad, se acredita que entre un 70 % al 77% de los encuestados considera que una normativa de esta naturaleza es necesaria, pues es conveniente que estos centros de esparcimiento estén concentrados en una zona determinada y no diseminados en la ciudad, alterando la tranquilidad de la población en general, en tanto la concentración zonal permite un mayor control, menos dispersión de personal fiscalizador municipal, policial, con lo cual se beneficia al público que asiste a divertirse y la comuna en general.

En Huánuco, Ávila (2020), en su trabajo investigativo acerca de la política criminal de la Municipalidad Provincial de Huánuco para combatir la inseguridad ciudadana (2019), busca establecer si la lucha en favor de la seguridad ciudadana en la ciudad de Huánuco, se ve impactada con la política criminal de la entidad municipal, pudiendo establecer que el gobierno local no ha logrado un avance significativo en el control del aumento de la delincuencia, que incide en la seguridad de la comunidad, así el incremento de uso de armas de fuego, consumo de alcohol y estupefacientes, riñas callejeras, muchas de estas últimas generadas en centros nocturnos, cuyo incremento en las distintas zonas de la ciudad, favorece la desintegración de la familia, por tanto el gobierno local debe mejorar su labor, previniendo el delito con incremento de su presencia en las zonas más afectadas.

En Puerto Maldonado, Velásquez (2019), en su trabajo investigativo respecto al delito de trata de personas con la finalidad de explotación sexual en Tambopata, estudia la actividad delictiva de aquellos que obligan a mujeres a trabajar en bares, con una incidencia mayor al 80 % de ser explotadas sexualmente, empujadas por diferentes causales, así la falta de recursos económicos, en primer término, la falta de otras oportunidades laborales, además de otros factores de naturaleza cultural, desconocimiento del mecanismo de embarazo, un inicio sexual demasiado prematuro, etc; y muchas veces son inducidas a ingresar en el consumo de drogas a efectos de controlarlas.

En Cajamarca, las tesis Posadas y Vásquez (2018), investigan la actividad comunitaria y la acción judicial pertinente a efectos de prevenir en el distrito de Cajamarca la contaminación sonora, conforme a la Ordenanza Municipal N° 358-CMPC, llegando a determinar que esta es ineficaz pues, el año 2016, de 24 casos fiscalizados; mayormente casos de uso excesivo de claxon vehicular, venta callejera, discotecas, clubes nocturnos, etc.; solo tres de ellos han sido sancionados económicamente con una multa, en la mayor parte esta falta de sanción, provocada por imposibilidad de acreditar la violación sonora por falta de medidores acústicos en número suficiente, falta de personal técnico adecuado.

En Lima, Romero (2022), en su trabajo investigativo denominado Responsabilidad Penal en el Delito de Contaminación Acústica en Lima Este (2019), ha establecido que la contaminación acústica produce problemas relevantes en la comunidad eleva significativamente la magnitud del stress, problemas de ansiedad. Esta contaminación es producida por diversas actividades industriales, construcción, venta callejera, discotecas, bares y centros nocturnos. Lamentablemente se determina que la fiscalía y el poder judicial en la zona de Lima Este, no tiene la normativa legal pertinente para sancionar penalmente a los infractores de esta severa contaminación por cuanto los artículos 304° (Contaminación del ambiente, incluyendo emisión de ruido) y 305° (Formas agravadas de contaminación del ambiente) del Código Penal contienen un vacío legal al no determinar expresamente el nivel de ruido sancionable, lo cual no permite establecer objetivamente el daño al medio ambiente, y por tanto evitando la responsabilidad penal, por lo que debe modificarse esta normativa.

En Huánuco, Tenorio (2019), en su trabajo investigativo respecto a la restricción de venta de bebidas alcohólicas en establecimientos para la reducción del índice de accidentes de tránsito en el distrito de Los olivos, ha concluido que la normativa municipal emitida en el distrito no ha logrado la disminución de los siniestros vehiculares producidos por exceso de consumo de bebidas alcohólicas adquiridas en horas en que no se permite su venta, bajo estas premisas, se concluye la necesidad de una aplicación con tolerancia cero, por el personal fiscalizador, al expendio de estas bebidas, y sancionar esta falta de forma solidaria entre conductor y propietario del predio donde funciona el local de expendio, con necesidad de apoyo del personal de la Policía Nacional del Perú.

La tesis se fundamenta en la Teoría de los derechos fundamentales, estableciendo que son derechos básicos de la persona, declarados por una Constitución que poseen el máximo nivel de protección, vale decir, se trata de derechos intangibles, que no pueden ser materia de renuncia, fundamentados en la dignidad del ser humano, tornándose de este modo en basamento del Estado y la sociedad. (Landa, 2017).

De igual modo, hemos considerado la teoría del Estado y Gobiernos Locales, entendiendo la teoría del Estado como aquella cuyo objeto de estudio son las definiciones, fuentes, sistemas, funciones, finalidad del Estado, así como de igual modo sus condiciones y extremo institucional, moral y jurídico. De igual modo, los gobiernos locales son entes esenciales de la estructura estatal y la vía en la cual se incluye a la comunidad en los temas públicos, en la finalidad de ejecutar el logro de sus intereses colectivos, siendo las municipalidades provinciales y distritales las entidades que organizadamente manejan la estructura local. (García Toma, 2010).

Así mismo, utilizamos la teoría de la Administración Pública, entendiendo esta como la disciplina que estudia la acción y gestión de los recursos del Estado en la meta de satisfacer necesidades comunales por medio de servicios públicos, vale decir, es la vía de comunicación entre la ciudadanía local y el poder público (Chiavenato, 2004)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño o método de investigación:

El tipo de Investigación utilizado es el básico con enfoque cualitativo. Justificamos la elección del enfoque cualitativo en nuestra investigación pues lo consideramos necesaria una herramienta que permita entender e interpretar hechos y circunstancias acorde al conocimiento sobre estas de los directos involucrados en el problema, así procederemos en entrevistar fiscalizadores municipales, autoridades ediles, que fiscalizan la normativa municipal investigada, lo que nos permitirá obtener data directa, junto a documentos referenciales que aportarán significativamente al resultado de la investigación, permitiendo obtener rigurosidad científica a nuestro tema de tesis. (Bernal, 2010).

El diseño o método de investigación es el fenomenológico. La fenomenología es un método de investigación que se basa en un análisis de la experiencia de vida de un sujeto sobre un fenómeno, vale decir se fundamenta en sus percepciones y experiencias. El investigador que utiliza este enfoque pretende comprender la manera en que los sujetos experimentan la realidad y los distintos aspectos de esta. No existe inclinación en medir o exponer hechos o circunstancias. Es más bien la recolección e interpretación de datos que le permitan al investigador entender y conocer la realidad de un sujeto determinado. (Heidegger, 2012).

Se planteó el método de estudio de casos, en mérito a la naturaleza empírica de nuestra investigación, misma que pretende un estudio intenso de un tema o fenómeno actual en un espacio y tiempo determinado, de lo cual podemos deducir que la investigación se efectuará sobre un tema real, no de un fenómeno subjetivo o hipotético, siendo posible como materia de investigación cualquier objeto; persona, grupo, entidad; además procesos, de enseñanza, de estrategias, de políticas; pudiendo utilizarse datos y métodos de naturaleza cualitativa o cuantitativa, Este método pretende así, un conocimiento profundo de la materia investigada. (Camacho, 2015).

3.2 Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización

En lo referido a la Categoría, hemos comprendido a la eficacia de una ordenanza municipal, vale decir, de una norma jurídica, debiendo entender como tal la suficiencia que logran estas normas objetivamente en la conducta de aquellos a quien está dirigida, la correlación entre la conducta de sus destinatarios respecto a la obligación contenida en su texto, el nivel de obediencia social de los sujetos a su contenido jurídico, la coherencia de correspondencia entre una normativa y las acciones humanas. (Ross, 1999; Navarro, Moreso, 1996).

Nuestra primera subcategoría, hemos considerado a la seguridad ciudadana, que se entiende como el proceso de instaurar, fortificar y preservar la tranquilidad de la ciudadanía, erradicando la violencia, a efectos de lograr una convivencia en seguridad y paz, salvaguardando derechos fundamentales como la vida, la seguridad personal. (ONU, 2013).

Segunda subcategoría, es la falta de fiscalización adecuada, siendo que la fiscalización municipal es la actividad de control que permite verificar que los administrados se ajusten a la legalidad, la falta de esta actividad, ejecutada de manera adecuada, permite la violación de la norma, y el incremento de la inseguridad. (Morón, 2019)

La tercera subcategoría, es la carencia de logística municipal, y entendiendo que en el sector público la logística es la actividad que pretende priorizar la obtención de los objetivos en el proceso de gestión de recursos públicos, la carencia de este sistema logístico en las actividades de fiscalización y control municipal, acarreará una ineficiente labor edil, y, por ende, inseguridad en la comunidad (Morón, 2019)

Figura 1: Matriz de categorización

Categoría		Sub categorías		Indicadores	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
C1	La Eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos.	C1.1	Seguridad ciudadana	C1.1.1	Falta de seguridad
				C1.1.2	Consumo excesivo de alcohol
				C1.1.3	Falta de respeto a los derechos de los demás
		C1.2	Falta de fiscalización	C1.2.1	Falta de personal fiscalizador
				C1.2.2	Capacitación al personal fiscalizador
				C1.2.3	La debida tipificación
		C1.3	Carencia de logística municipal	C1.3.1	Falta de gestión pública
				C1.3.2	Falta de planificación
				C1.3.3	Falta de recursos

Fuente: elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

La tesis se efectuó en el distrito de Ilo, región Moquegua, donde se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N°661-2018-MPI - Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Ilo, que regula los procedimientos de fiscalización, emisión de las sanciones administrativas y ejecución de las mismas, señaladas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, que regula el control de locales nocturnos, sancionando su funcionamiento fuera de los horarios establecidos, o su funcionamiento sin la correspondiente licencia municipal, la presencia de menores de edad, el ejercicio del meretricio clandestino (Díaz-Bravo, 2020)

3.4. Participantes

Nuestro trabajo investigativo se efectuó en el distrito de Ilo, región Moquegua, se realiza con la participación de funcionarios que laboran en la Sub Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Ilo, quienes trabajan directamente en la ejecución de la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI, por lo que tienen el conocimiento necesario de la norma para establecer su opinión respecto a su eficacia en el control de locales nocturnos (Taylor y Bogdan, 1984).

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Hemos utilizado la entrevista, técnica de investigación importante en el campo jurídico, que puede ser estructurada, semiestructurada o no estructurada. También puede ser individual o grupal. Las entrevistas nos han permitido conocer las vivencias y criterios de los actores fundamentales del Derecho sobre el tratamiento del problema. (Aranzamendi, 2010).

En las entrevistas, las tesisas hemos contado con una guía de entrevista, especificando previamente la fecha, la hora y lugar para realizarla, y durante estas, hemos efectuado preguntas colaterales para obtener más información, pero cuidando que la charla se oriente a otro tema que degradará la data obtenida a inválida. Las pautas de entrevista han incluido información general de identificación del entrevistado; datos numéricos o sociológicos; y datos sobre el sujeto de estudio.

El caso ha sido examinado previamente y comparado con el objeto de la investigación. (Mendoza, 2019).

3.6. Procedimientos

El procedimiento efectuado para la elaboración de la investigación ha sido la recolección de información, a lograrse por medio de exhaustiva lectura de data y antecedentes. Efectuada esta acción, procedimos en el planteamiento del problema, del cual substrajimos las categorías pertinentes de trabajo, emitiendo oportunamente las subcategorías. Debido a la naturaleza de nuestra investigación, elegimos la entrevista como instrumento de trabajo, para lo cual preparamos las preguntas pertinentes, conforme a la guía de entrevista, y en función a nuestra categoría y subcategorías. La evaluación del instrumento será efectuada por el docente asesor de Tesis. La data recolectada será de importancia vital para la investigación, para lo cual utilizaremos la entrevista presencial, y en caso de no ser posible esta, utilizar medios virtuales de entrevista será necesario (Arroyo Morales, 2020)

3.7 Rigor científico.

Según Aladino Araneda Valdés, el rigor científico debe estar presente en todas las etapas del proceso para que sea lo suficientemente consistente en sí mismo para obtener el rango de científico cuyos resultados sean confiables y tengan una excelente comprensión interpretativa. los datos podrán ser cedidos a otras entidades. De esta forma, las tesis hemos considerado en esta premisa cuatro criterios de rigurosidad: a) la investigación debe lograr calidad de credibilidad, b) condición de aplicable en investigaciones similares sobre el mismo tema o contexto, c) las conclusiones de la investigación deben ser consistentes y dependientes con la realidad materia de estudio, d) pueden ser confirmadas con otros métodos o trabajos investigativos (Johnson, Adkins y Chauvin, 2020)

3.8. Método de análisis de información

Las tesis hemos considerado la triangulación como un procedimiento importante en la investigación cualitativa para asegurar la consistencia y confiabilidad del estudio. Permite que la interpretación de los datos sea precisa y correspondiente al significado que los sujetos le otorguen al tema estudiado. Los investigadores cualitativos no inventan los fenómenos, los descubren y muestran lo que piensan, creen y sienten los sujetos involucrados. (Valdez, 2005).

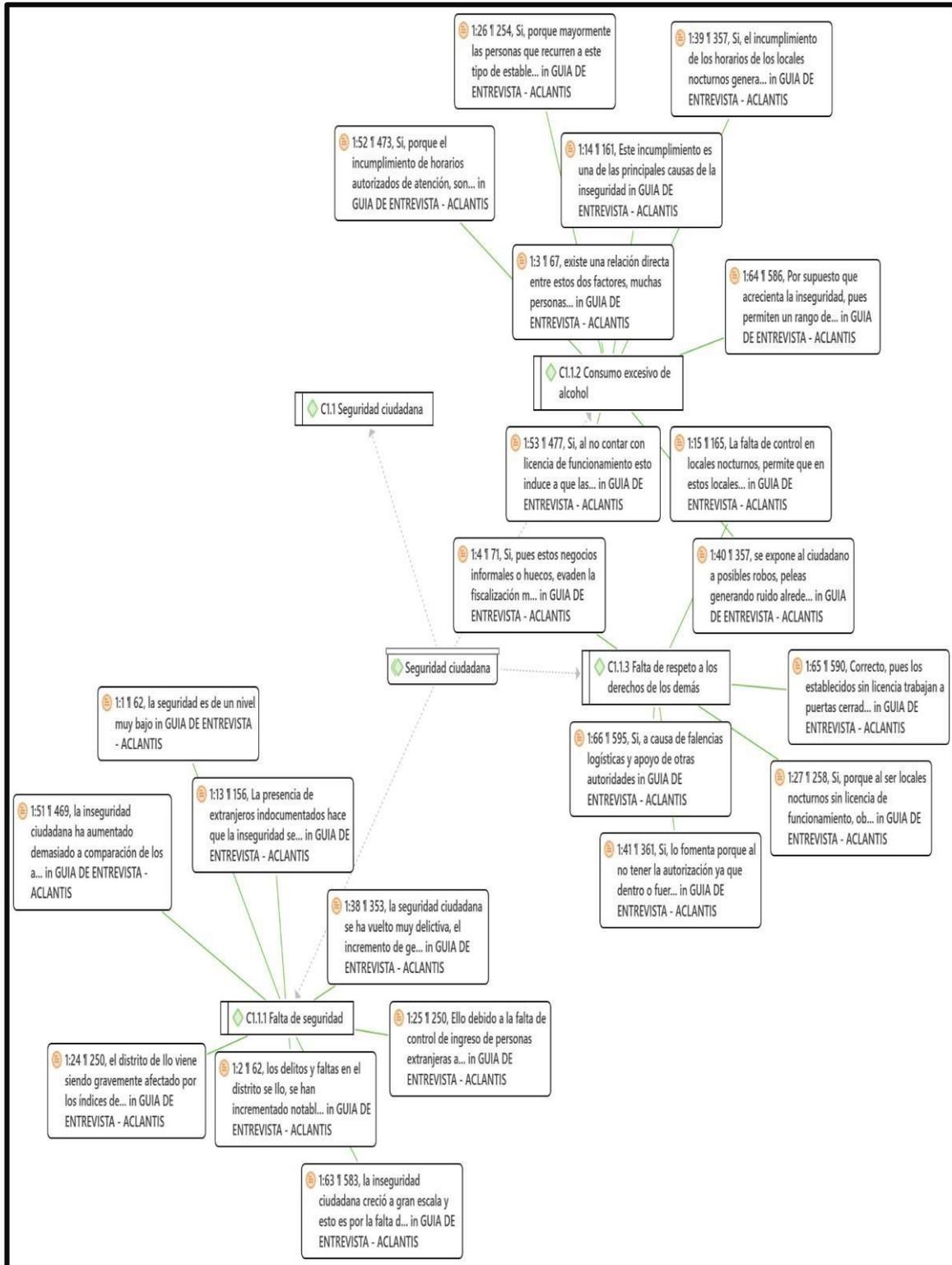
3.9. Aspectos éticos

El trabajo de tesis efectuado se ha realizado de conformidad al sistema APA 7 edición, en la finalidad de lograr especial énfasis en su redacción, y de igual modo evitar la similitud de los textos, evitando el plagio, bajo la premisa de evitar la violación de derechos de propiedad intelectual, en tal virtud hemos obtenido un puntaje que nos permite acreditar el respeto a la producción intelectual de terceros (Espinoza Freire, 2020).

IV. RESULTADOS:

Figura: 1

Análisis cualitativo de subcategoría seguridad ciudadana

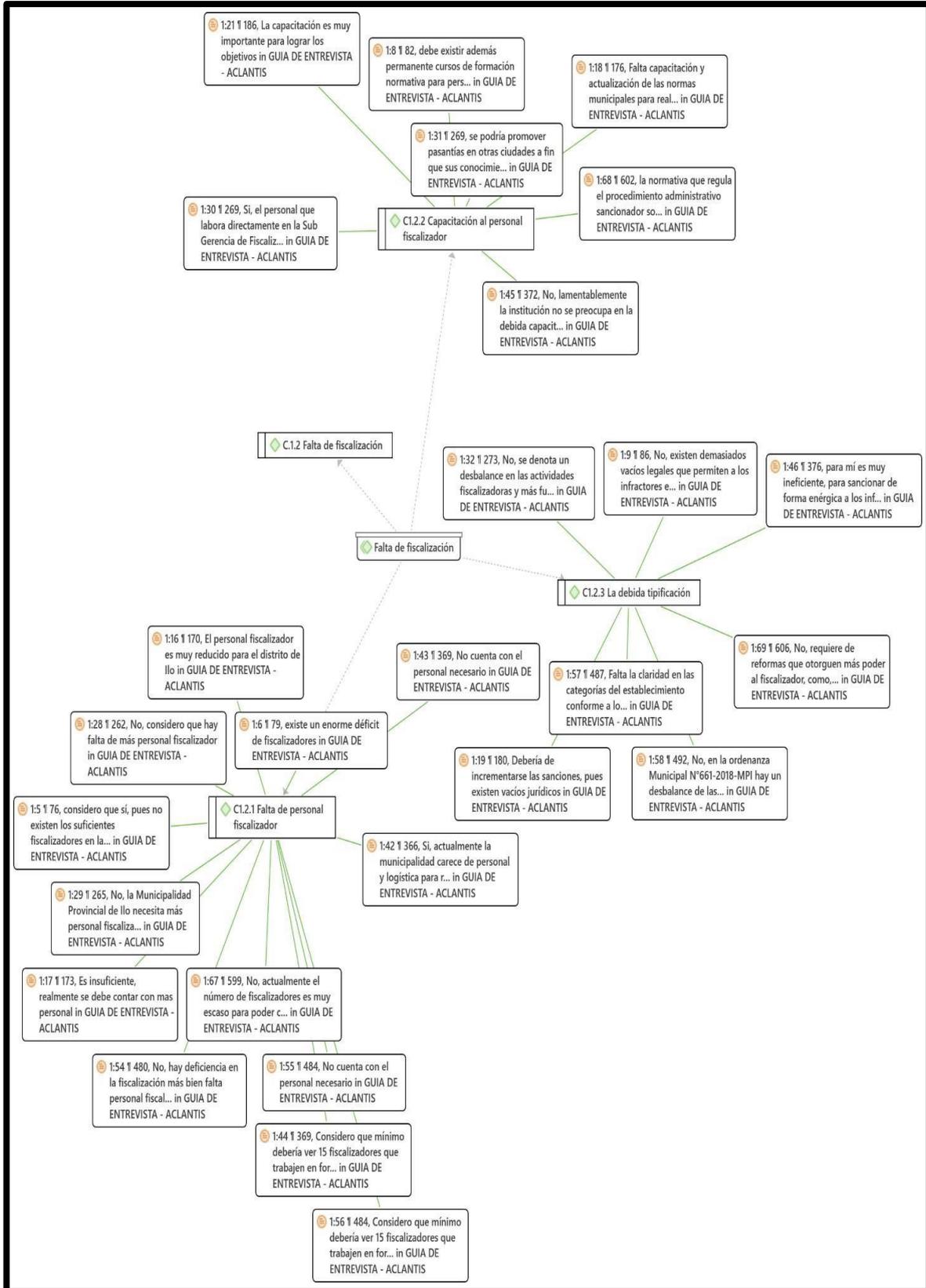


Fuente: análisis tomado de base de datos Atlas ti vs 23

El análisis de la subcategoría se ha sostenido de los indicadores: falta de seguridad, consumo excesivo de alcohol y falta de respeto a los derechos de los demás. En la referencia a la falta de seguridad, unánimemente, los entrevistados coinciden en el incremento excesivo de la inseguridad en la provincia de Ilo en los últimos años, con exagerada comisión de delitos y faltas (robos, asaltos, drogas, prostitución y otros), considerando que este incremento es motivado principalmente por la migración excesiva de ciudadanos extranjeros ilegales, requiriendo un esfuerzo conjunto de la vecindad y de las entidades estatales para acrecentar la seguridad en la provincia. Respecto al consumo excesivo de alcohol, los entrevistados refieren que existe una relación directa entre el consumo excesivo de alcohol en altas horas de la noche y la comisión de delitos y faltas que incrementan la inseguridad ciudadana, estos consumidores de alcohol, en locales nocturnos ilegales o. en aquellos que atienden fuera del horario establecido, son, en gran porcentaje. personas al margen de la ley. En lo referido a la falta de respeto al derecho de los demás, los entrevistados han coincidido en considerar que el funcionamiento de locales nocturnos sin licencia municipal de funcionamiento incrementa en gran escala la inseguridad ciudadana y la vulneración de derechos ciudadanos, como la tranquilidad pública, como el ruido exagerado en altas horas de la noche, ser testigo de riñas callejeras, actos contra la moral, y otras actividades contra las buenas costumbres. Es necesario entonces que las municipalidades establezcan mecanismos eficientes que fiscalicen los locales nocturnos cuentan con la debida licencia municipal, que cumplan con la venta de alcohol en los horarios establecidos en la norma respectiva, y cerrar aquellos locales que no cuentan con la licencia respectiva.

Figura 2.

Análisis cualitativo de subcategoría falta de fiscalización

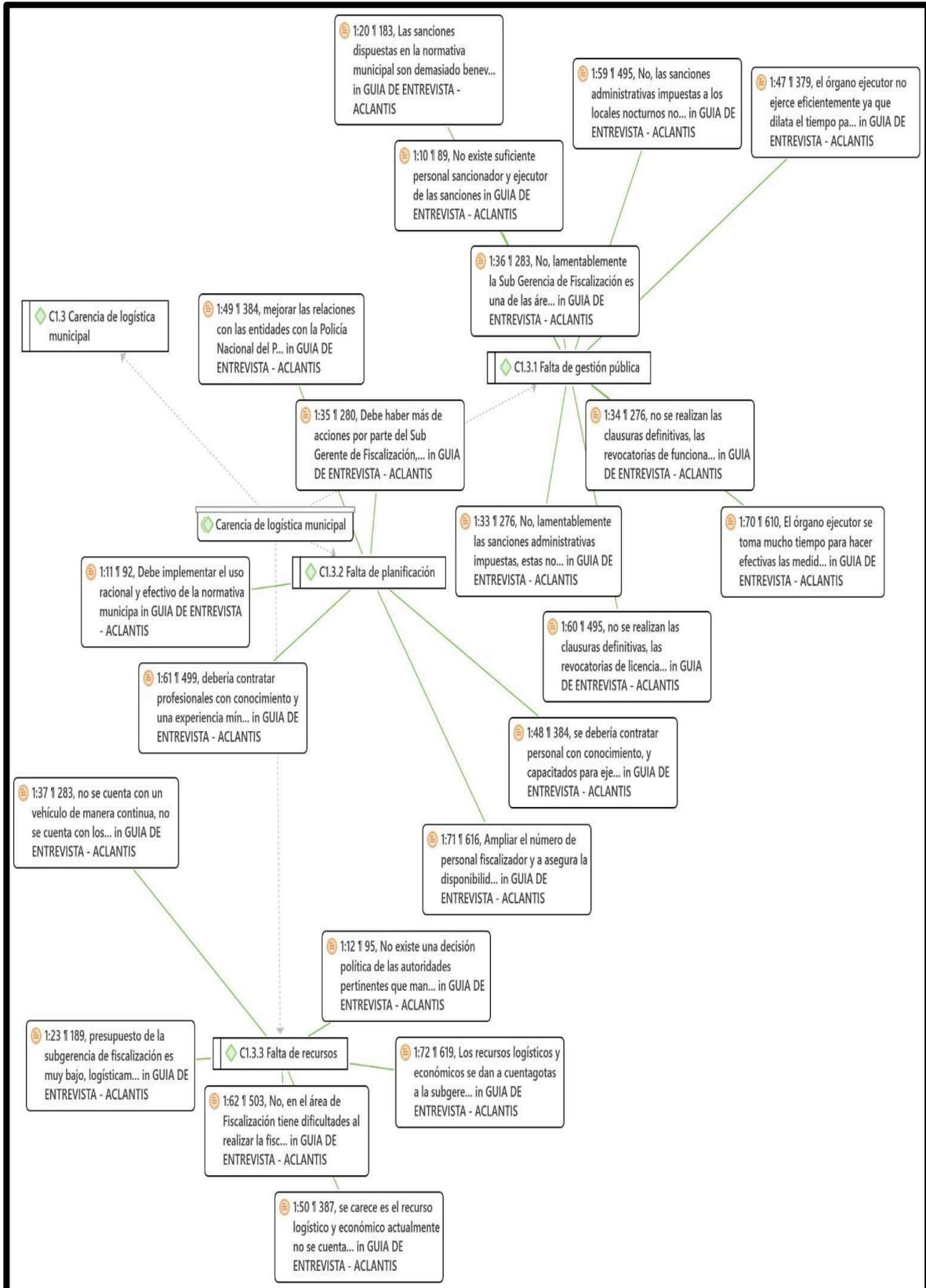


Fuente: análisis tomado de base de datos Atlas ti vs 23

El análisis de la subcategoría falta de fiscalización, se ha sostenido de los indicadores: falta de personal fiscalizador, capacitación al personal fiscalizador y la debida tipificación. En referencia a la falta de personal fiscalizador, los entrevistados coinciden unánimemente en que existe una carencia de fiscalizadores, considerando el crecimiento de la población en la provincia de Ilo, y el incremento de locales nocturnos, son necesarios unos 15 fiscalizadores, para que puedan existir turnos rotativos, que en la actualidad no existe, y poder contar con estos funcionarios en horarios nocturnos de forma permanente. Respecto a la capacitación del personal fiscalizador, los entrevistados señalan no existe ningún tipo de capacitación u actualización respecto a la actividad fiscalizadora, desde el aspecto legal o técnico, por lo que no se puede alcanzar un nivel óptimo en sus funciones, señalando que solo en los últimos años se ha requerido personal fiscalizador con estudios de derecho, que le permita manejar el aspecto legal de forma eficiente. En referencia a la debida tipificación, los entrevistados coinciden en considera que la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI, Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Ilo, adolece de enormes vacíos legales, que no permite una adecuada fiscalización, permitiendo el funcionamiento de locales nocturnos fuera del horario autorizado, además de establecimientos ilegales, así se señala sanciones benevolentes, procedimientos demasiado genéricos no especializados, falta de categorías legales como sanción a los reincidentes, decomiso efectivo de bienes, sanciones patrimoniales excesivamente leves, fomentando el descontrol, y el poco interés de los administradores de estos locales para el cumplimiento de las normas municipales, por lo que consideran debe actualizarse esta norma, pero no se realiza este cambio por las autoridades municipales.

Figura 3.

Análisis cualitativo de subcategoría carencia de logística municipal

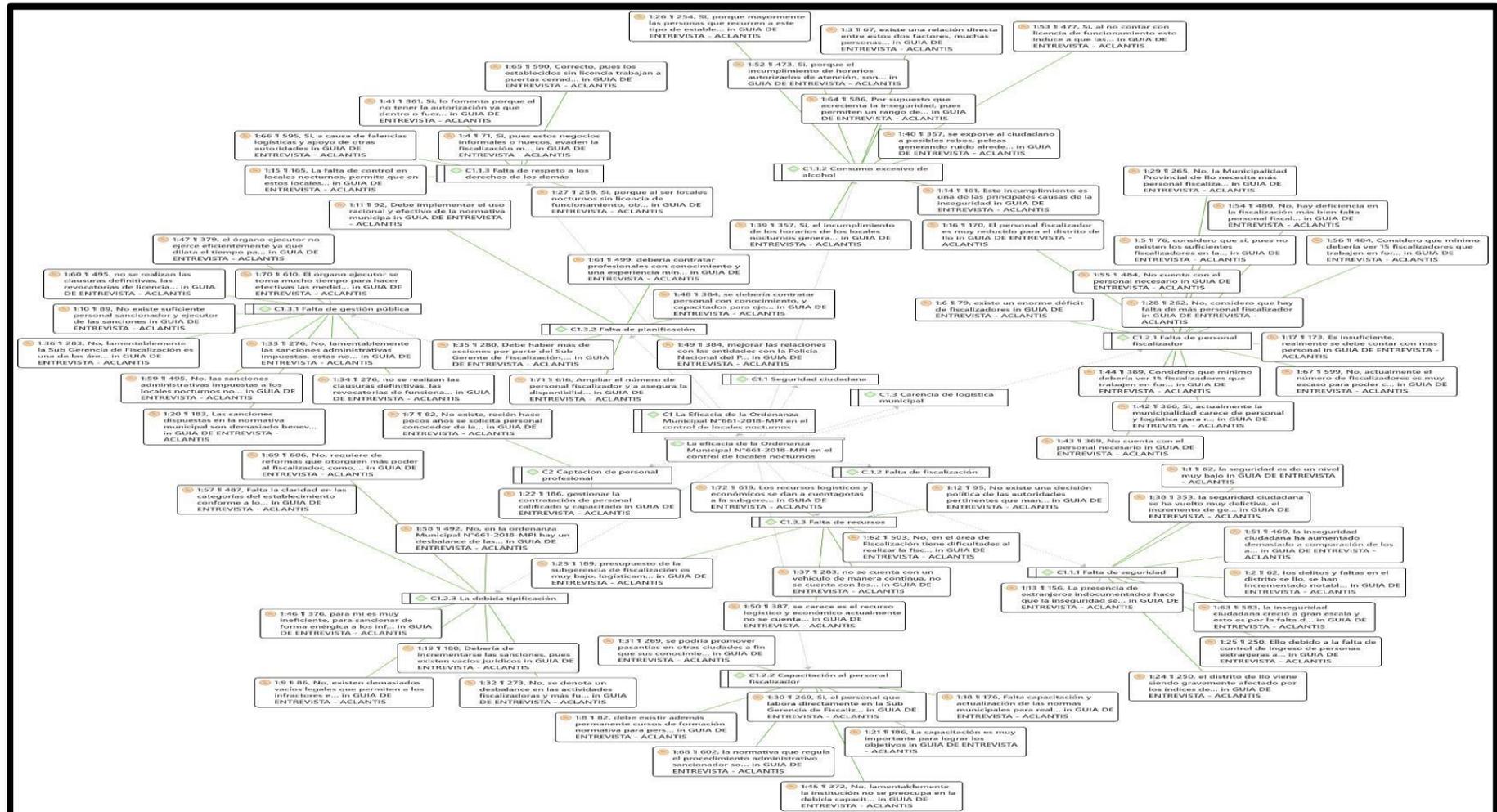


Fuente: análisis tomado de base de datos Atlas ti vs 23

El análisis de la subcategoría carencia de logística municipal, se ha sostenido de los indicadores: falta de gestión pública, falta de planificación y falta de recursos. En referencia la falta de gestión pública, los entrevistados concuerdan es señalar que la Municipalidad de Ilo, no realiza una gestión eficiente con la normativa vigente, misma que mantiene vacíos legales importantes, así las oportunidades en las que se llega a establecer una sanción en mérito a una infracción, estas sanciones no logran hacerse efectivas en muchos casos, por falta de personal suficiente, falta de apoyo de otras entidades públicas, así no llegan a hacerse realidad las clausuras definitivas, los locales se reabren, de igual modo las revocatorias de licencias de funcionamiento. En cuanto a la falta de planificación, se coincide en señalar no existe un uso racional y efectivo del personal municipal fiscalizador, la Sub Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad no realiza la coordinación con las demás áreas relacionadas de la propia gestión municipal, y demás entidades públicas pertinentes como la Policía Nacional, Ministerio Público, Migraciones y otras, lo cual harías más eficiente la labor fiscalizadora, con resultados óptimos en favor de la seguridad ciudadana. Enel tema falta de recursos, existe concordancia entre los entrevistados para considerar que la falta de recursos presupuestarios en el área de fiscalización es gravísima, no se cuenta con la logística mínima para una acción eficaz, así además de la falta de personal fiscalizador suficiente, falta personal del área legal, en el aspecto material no se cuenta con vehículos, falta bloques de cemento que permiten tapiar un local clausurado en forma definitiva, falta de impresoras en las oficinas, y otras carencias básicas, que no permiten una labor municipal eficiente, permitiendo el incumplimiento de la normativa, y por ende, mayor inseguridad ciudadana.

Figura: 4

Análisis cualitativo de la categoría La Eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos.



Fuente: análisis tomado de base de datos Atlas ti vs 23

El análisis de la categoría la Eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos se ha sostenido de la subcategoría seguridad ciudadana, cuyos indicadores son falta de seguridad, consumo excesivo de alcohol, falta de respeto a los derechos de los demás. De igual modo se sostiene de la subcategoría falta de fiscalización, que a su vez se sostiene de los indicadores falta de personal fiscalizador, capacitación al personal fiscalizador y la debida tipificación. Finalmente, se sostiene de la subcategoría carencia de logística municipal, que se sostiene de los indicadores falta de gestión pública, falta de planificación y falta de recursos.

De las respuestas efectuadas en nuestra entrevista, de la subcategoría falta de fiscalización, del índice captación al personal fiscalizador, ha surgido la categoría emergente, Captación de personal profesional, en la que se opina y propone que en las futuras contrataciones de personal fiscalizador se capte y contrate personal profesional del derecho a efectos de optimizar la gestión municipal.

Es necesario manifestar que los entrevistados, que han respondido nuestra guía de entrevista, han concordado en que la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI no es eficaz para el control de locales nocturnos en la provincia de Ilo, permitiendo que estos locales funcionen incumpliendo la citada normativa, en lo referido al cumplimiento del horario de venta de bebidas alcohólicas, a la obligatoriedad de contar con licencia municipal de funcionamiento, y no es eficaz de igual modo para establecer sanciones y lograr se hagan efectivas, por lo que necesario su actualización y modificación, señalando de igual modo, que la autoridad municipal debe dotar a esta área de gestión municipal del personal y los recursos suficientes para una labor eficaz.

Es de opinión de los maestrantes que elaboran este informe que guarda relación con los antecedentes teóricos del presente trabajo investigativo, que son Rodríguez (2020) y Ávila (2020), quienes de igual modo señalan que las municipalidades deben contar con normativa legal eficiente que les permita ejercitar el control de locales nocturnos que fomentan el consumo de bebidas alcohólicas de manera ilegal, permitiendo el incremento de la inseguridad ciudadana, con delitos y faltas, por lo que necesario optimizar esta gestión. Estos antecedentes están reforzados con la Teoría del Estado y Gobiernos Locales (García Toma, 2010), que

estima los gobiernos locales son esencialmente los que deben ejecutar el logro de sus intereses colectivos, pues manejan la estructura vecinal.

V. DISCUSIÓN

Nuestro trabajo investigativo nos ha permitido estimar que la eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI en el control de locales nocturnos en la provincia de Ilo guarda correspondencia con las subcategorías de seguridad ciudadana, la falta de fiscalización y la carencia de logística municipal, mismas que, de conformidad a las entrevistas realizadas en esta investigación, son factores determinantes para determinar la eficiencia de la normativa, verificando si sus resultados optimizan la seguridad ciudadana, si existe una racional actividad fiscalizadora y si se cuenta con la logística necesaria en la comuna edil para maximizar sus resultados. Esta afirmación se ajusta a lo expresado por Rodríguez (2020) y Ávila (2020), quienes preconizan la necesidad de normativas legales eficientes de naturaleza municipal, a fin de brindar mayor seguridad a sus administrados, disposiciones racionales y modernas que garanticen una tarea fiscalizadora eficaz, y que, para lograr esta eficiencia en la labor, debe proporcionarse al personal edil la logística y los recursos materiales necesarios. Las entrevistas realizadas por los maestrantes, han proporcionado, de otro lado, una categoría emergente, la Captación de personal profesional, pues los entrevistados consideran que la administración municipal debe elevar el nivel profesional del personal fiscalizador a contratar a fin de que ejerciten un control eficiente y versado de la normativa, tal como señala Chiavenato (2007) quien en su Introducción a la Teoría General de la Administración estima que el recurso organizacional más importante en una entidad es el conocimiento, el capital intelectual, y las organizaciones obtiene mayor éxito, en tanto mayor es el conocimiento profesional de su personal.

De igual modo, podemos destacar que los entrevistados, en referencia al objetivo general de analizar la situación de la eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI en el control de locales nocturnos en la provincia de Ilo, 2022, se ha podido cumplir con el mismo, pues se establece que no existe un control eficiente de estos locales en la ciudad de Ilo, incrementándose de esta manera la carencia de seguridad ciudadana en la comuna ileña, pues los locales nocturnos ilegales y aquellos que incumplen los horarios de funcionamiento establecidos, incrementan así la comisión de delitos y faltas, así mismo, que esta falta de eficacia, se debe a

la carencia o falta de fiscalización, circunstancia que permite el funcionamiento descontrolado de locales que no cuentan con la autorización municipal respectiva para venta de bebidas alcohólicas, permitiendo además la práctica del meretrício clandestino, los ruidos molestos y otras violaciones al derecho a la tranquilidad pública de la comunidad. Esta ineficacia, es resultado a su vez, de la carencia de logística municipal, pues es necesario brindar los recursos necesarios para una fiscalización eficaz, siendo que en la comuna ileña puede apreciarse la falta de estrategias y recursos materiales. Estas respuestas, se encuentran perfectamente coordinadas a lo señalado por Ávila (2020), mismo que señala la necesidad de los gobiernos locales de brindar una labor eficiente, a fin de prevenir la comisión de hechos delictivos, incrementando su labor en aquellas zonas y actividades en las que sea necesaria. Este concepto se fundamenta en la teoría de la Administración Pública, que instituye doctrina sobre la obligación del Estado de satisfacer necesidades públicas (Chiavenato, 2004).

Así mismo, de las entrevistas referidas al objetivo específico de analizar la situación de la seguridad ciudadana en el cumplimiento de las normas municipales en el funcionamiento de locales nocturnos en la provincia de Ilo, 2022, se aprecia que consideran que existe un incremento descontrolado y excesivo de la inseguridad ciudadana, elevándose la comisión de delitos y faltas en la comuna, habiéndose podido acreditar que contribuye a esta negativa situación el funcionamiento de locales nocturnos ilegales, donde se consumen bebidas alcohólicas en horarios prohibidos, se reúnen personas con antecedentes penales y policiales, extranjeros en situación migratoria ilegal. Esta situación ha sido citada previamente por Tenorio (2019) quien señala que el exceso en el consumo de bebidas alcohólicas, adquiridas en horario en que no se permite su venta, provoca un incremento de situaciones de riesgo, y concluye que es necesario la aplicación de una política de tolerancia cero, por el personal fiscalizador, al expendio de estas bebidas. Esta afirmación se relaciona con la Teoría del Estado y Gobiernos Locales, García Toma (2010) quien señala que los gobiernos locales, que incluyen a los municipios provinciales y distritales, son los señalados por la organización estatal de brindar, dentro de sus funciones, el logro de intereses colectivos en temas públicos, siendo la seguridad ciudadana una de sus principales objetivos.

De la entrevista realizada, en referencia al objetivo específico de analizar la situación que provoca la falta de fiscalización en el control del funcionamiento de locales nocturnos en la provincia de Ilo, 2022, se ha indicado que esta carencia fiscalizadora existe en razón de falta de personal fiscalizador, que debe elevarse exponencialmente, para laborar en turnos nocturnos, de igual modo, la carencia de capacitación al personal fiscalizador, por lo que debe proveerse a los fiscalizadores de cursos, pasantías y entrenamiento que eleven su conocimiento de la norma, y finalmente se estima que la norma materia de investigación, la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI, requiere de reformas que permita mayor eficacia en el control de los locales nocturnos. Estas afirmaciones se relacionan con lo señalado por Rodríguez (2020) refiriéndose a que la gestión municipal no obtiene los resultados esperados en la tarea de fiscalizar el consumo excesivo de alcohol por no contar con recurso humano debidamente capacitado en esta función.

A su vez, las entrevistas nos ilustran en referencia al objetivo específico de analizar la situación que provoca la carencia de logística municipal en el control del funcionamiento de locales nocturnos en la provincia de Ilo, 2022, se ha determinado que no se cumplen los objetivos de fiscalización por una evidente falta de gestión pública, no se cumple en ejecutar las sanciones impuestas a los locales, así clausuras y otras, por fallas en la etapa de ejecución, de igual modo no existe una planificación debida respecto a los operativos que deben efectuarse con intervención de entidades como la Policía Nacional del Perú, autoridades migratorias, Ministerio Público y otras, y finalmente una evidente falta de recursos materiales, pues el personal fiscalizador no cuenta con vehículos, siendo la Sub Gerencia de Fiscalización, la que sufre de mayor falta de recursos económicos. Estas afirmaciones se relacionan con lo señalado por Ávila (2020), al establecer que en tanto no se cuente con una política criminal establecida como elemento de gestión edil, no se puede lograr un avance en el control del aumento de la criminalidad, que tiene un efecto directo en la seguridad de sus administrados. Esta realidad, se relaciona con la Teoría de la Administración Pública de Chiavenato (2004), que preconiza que una eficaz administración debe gestionar los recursos del Estado con disciplina, en la tarea de lograr satisfacer las necesidades comunitarias.

VI. CONCLUSIONES

Primera: Los entrevistados han señalado, de manera uniforme, en sus respuestas de la guía de entrevista, que la Municipalidad Provincial de Ilo debe lograr que la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI logre un control efectivo en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo, en la finalidad de otorgar a sus administrados un servicio efectivo de seguridad ciudadana, evitando la presente falta de fiscalización, y resolviendo la actual carencia de logística municipal, así mismo, enriqueciendo la investigación, se ha obtenido una categoría emergente que es la necesidad de captación profesional, necesaria para obtener resultados óptimos en las diversas fases del procedimiento sancionador en la actividad de fiscalización del locales nocturnos.

Segunda: Los entrevistados han señalado, de manera uniforme, que la Municipalidad Provincial de Ilo, debe otorgar a sus administrados, conforme a la normativa vigente, el mayor esfuerzo tendiente a optimizar la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo, pues existe un incremento progresivo en la carencia de este derecho ciudadano, siendo una causal de esta circunstancia, el consumo excesivo de alcohol en locales nocturnos, que provoca la comisión de delitos y faltas, además de intranquilidad pública, ruidos y otras faltas de respeto al derecho de los ciudadanos, por lo que se necesita gestionar un control eficaz del personal fiscalizador sobre estos locales, gran parte de ellos ilegales, sin licencia de funcionamiento municipal.

Tercera: Los entrevistados han señalado, de manera uniforme, que la Municipalidad Provincial de Ilo, debe enfocarse en evitar esta falta de fiscalización, sobre locales nocturnos en su ámbito territorial de su competencia, resolviendo la evidente falta de personal fiscalizador, que es casi inexistente, otorgando al personal de la Sub Gerencia de Fiscalización la capacitación legal y técnica adecuada para elevar su rendimiento laboral y evitar los vacíos legales de la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI, modificándola y modernizándola, vale decir, logrando una debida tipificación, que otorgue al personal municipal encargado, una correcta gestión, en las fases instructiva, resolutoria y ejecutora del procedimiento sancionador.

Cuarta: Los entrevistados han señalado, de manera uniforme, que la Municipalidad Provincial de Ilo, debe solucionar de manera efectiva la carencia de logística municipal de la que adolece, así se ha podido establecer evidente falta de gestión pública, falta de planificación en la Sub Gerencia de Fiscalización, y sin lugar a dudas, una falta de recursos en el área, que provocan, sin lugar a dudas, una pobrísima fiscalización administrativa, evitando así el control efectivo de los locales nocturnos, negando a los administrados su derecho ciudadano a la seguridad ciudadana.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: La Municipalidad Provincial de Ilo, como entidad básica del Estado encargada de velar por los intereses de la colectividad ileña, representada por su alcalde y su Concejo Municipal, deben tomar la decisión política de reforzar la seguridad ciudadana, ejercitando un control efectivo de los locales nocturnos en la comuna ileña, evitando el consumo excesivo de alcohol en horario nocturno, logrando así brindar una mayor protección de sus administrados. A este efecto debe lograr, con la gestión correspondiente, que se solucione la falta de fiscalización provocada por la crítica carencia de personal en el área, agudizada por la carencia de logística municipal, que no hace efectiva su labor de prevención del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI. Esta toma de decisión política aseguraría un mayor nivel de vida de sus administrados.

Segunda: La Municipalidad Provincial de Ilo, representada por su Alcalde y su Concejo Municipal, deben tomar conciencia real de los bajos niveles de seguridad ciudadana que brinda a la comunidad ileña, siendo una de sus falencias la falta de control del consumo excesivo de alcohol en locales nocturnos, que provoca el funcionamiento ilegal de establecimientos o la atención fuera de los horarios permitidos por la municipalidad, así en bares, discotecas, lenocinios, y otros, generando la comisión de delitos tales como robos, hurtos, prostitución clandestina, y faltas contra la tranquilidad pública y el respeto al derecho de sus administrados.

Tercera: La Municipalidad provincial de Ilo, representada por su Alcalde y su Concejo Municipal, deben solucionar la evidente falta de fiscalización municipal, y a este efecto de resolver la falta de personal fiscalizador, procediendo en contratar personal para el área de fiscalización y áreas resolutorias y ejecutoras de la Sub gerencia de fiscalización, de ser posible captando personal profesional capacitado para una óptima labor, mismo que debe ser capacitado periódicamente, ejecutándose además la modificación, modernización y optimización de la Ordenanza Municipal N° 668-2018-MPI a efectos llenar vacíos legales y contar con una herramienta normativa que otorgue la debida tipificación a las diferentes fases del procedimiento sancionador.

Cuarta: La Municipalidad provincial de Ilo, representada por su Alcalde y su Concejo Municipal, deben resolver la falta de gestión pública y la falta de planificación de la Sub Gerencia de Fiscalización contratando a un/a funcionario/a con la debida capacitación y experiencia profesional para ejecutar este cargo edil con la mayor probidad, en función al principio de la meritocracia, dejando de lado factores ajenos, como el pago de favores políticos o similares. De igual modo, debe otorgar a esta área municipal fiscalizadora, los recursos técnicos y económicos necesarios para su labor, por lo que deben otorgarle el presupuesto suficiente, que le permita contar con los elementos logísticos mínimos, así poder contratar personal profesional suficiente, de conformidad a la necesidad de servicio, adquirir vehículos y otros recursos que optimicen su labor.

REFERENCIAS

- Agüero, H., Cuenca, N. & Layme, C. (2018). trata de personas con fines de explotación sexual, un problema sin resolver, caso Madre de Dios, Perú.
- Alexy, A. (2022) Teoría de los derechos fundamentales. Centro de estudios políticos y constitucionales. México.
- Álvarez, M. & Granda, R. (2021) propuesta de proyecto de ordenanza que regule las determinadas calles, avenidas y sectores destinados para los centros de diversión nocturna en la ciudad de Tulcán, Ecuador, (Tesis de título profesional). universidad Regional Autónoma de los Andes. Obtenido de la <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12494>.
- Aramendiz, J., & Arcila, L. (2021) discoteca silenciosa, la nueva forma del entretenimiento nocturno, Pereira, España. (Tesis de título profesional). Universidad Católica de Pereyra.
- Bardales, M. Montes, J. (2022) Gestión Pública Municipal y Seguridad Ciudadana en el distrito de Nueva Requena, Ucayali. (Tesis de título profesional) Universidad Nacional de Ucayali. Perú
- Bernal, C.A. (2010). Metodología de la Investigación, administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Pearson Educación de Colombia Ltda.
- Cartagena, I. (2010) Seguridad Ciudadana Un derecho humano. Revista regional de Derechos Humanos. Guatemala.
- Castillo, L. (2022) Las fuentes constitucionales sobre derechos fundamentales. Centro de Investigaciones Judiciales. Fondo Editorial del Poder Judicial del Perú.
- Chiavenato, I. (2015) Introducción a la Teoría General de la Administración (séptima edición). Ma Graw-Hill Interamericana. México
- Chinchilla M., Vorndran L, (2018). Seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe, el Banco Interamericano de Desarrollo BID Washington DC, USA.

- Escalante, P. (2015) Introducción a la administración y gestión pública. Fondo Editorial de la Universidad Continental. Huancayo.
- Gallo, W. Sanabria, A. (2018) Derecho administrativo para el siglo XXI. Editora Forum. Belo Horizonte. Brasil.
- García, V. (2021) Los Derechos Fundamentales en el Perú. Instituto Pacífico. Lima.
- García, V. (2010) Teoría del Estado y Derecho Constitucional. Editorial ADRUS. Arequipa. Perú.
- Gordillo, A. (2013) Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas. Fundación de Derecho Administrativo. Buenos Aires. Argentina.
- Hernández, A (2015) Eficacia constitucional de los derechos humanos. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México.
- Huanca, D. & Mesías, M. (2018) Factores de riesgo para el consumo de alcohol en los estudiantes del 3º, 4º, 5º de nivel secundario de la Institución Educativa Santa María Goretti, Lurigancho, Chosica, Perú.
- INEI (2021) Perú: Indicadores de Gestión Municipal 2021. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Lima.
- Juárez M., Raesfeld L. & Durán. R, (2021), Las cantinas, las calles, las cuarterías y las casas de masajes: diferentes realidades del comercio sexual de mujeres en México, Artículos de Scielo.
- Katayama, R. (2014) Introducción a la Investigación Cualitativa: Fundamentos, métodos, estrategias y técnicas. Fondo Editorial Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Landa, C. (2017) Los derechos fundamentales. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Mendoza, L. Toledo, J. (2018) La seguridad ciudadana y la vulneración de los derechos fundamentales en los pobladores de la localidad de Canto Grande-

San Juan de Lurigancho (Tesis de título profesional) Universidad César Vallejo.

Ministerio del Interior (2018) Propuesta de Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023. MININTER

Montes, H. (2020) Norma jurídica específica para sancionar a bares y cantinas que después de una clausura reinciden en su funcionamiento, la Paz, Bolivia (tesis de título profesional) Universidad Mayor de San Andrés.

Mory, M. (2020), La política criminal de la Municipalidad Provincial de Huánuco para combatir la inseguridad ciudadana, Perú (Tesis de título profesional), Universidad de Huánuco.

Murazzo, F. (2014) Reflexiones sobre la seguridad ciudadana en el Perú. Instituto de Investigación y Capacitación Municipal. Promoción y Capacitación para el Desarrollo (PromCaD-InfCam). Konrad Adenauer Stiftung (KAS).

Ortiz J, (2019), Predictores Individuales de la Participación en el “Fenómeno del Botellón” en Guadalajara, México, Universidad de Extremadura, https://dehesa.unex.es/bitstream/10662/12267/1/0213-988X_35_213.pdf.

Pacori, J. (2021) Derecho Administrativo Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador. Editorial Ubi Lex Asesores SAC.

Pineda, V. (2018) Cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 0172 y seguridad ciudadana en la parroquia San Bartolo del Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador. (tesis de título profesional). Universidad Central del Ecuador sede Sur. Obtenido <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/15475>.

Posadas, L. & Vásquez, R. (2018) Eficacia de la Ordenanza Municipal N°358-CMPC y el derecho a vivir en un ambiente adecuado y equilibrado, Periodo 2016 (Tesis de título profesional) Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Perú

Rodríguez, C. (2020) factores que generan inseguridad en el Municipio Autónomo de La Paz, Bolivia (Tesis de título profesional) Universidad Mayor de San Andrés.

- Roberto, H. S. (2014). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill Education. México.
- Romero, J. (2022) Responsabilidad penal en el delito de contaminación acústica en Lima Este 2019 (Tesis de título profesional) Universidad Peruana los Andes, Perú.
- Rubio, M. Arce, E (2017) Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- Silva, A. (2021) Política pública de seguridad ciudadana con enfoque de derechos humanos. Democracia y derechos humanos. Friedrich-Ebert-Stiftung.
- Tenorio, C. (2019) Restricción de venta de bebidas alcohólicas en establecimientos para la reducción del índice de accidentes de tránsito en el distrito de Los Olivos (Tesis de título profesional) Universidad de Huánuco, Perú.
- Torres, A. (2019) Introducción al derecho. Teoría general del derecho. Instituto Pacífico. Lima.
- Valdez, A. A. (2005). Método cualitativo. La Triangulación como Técnica de Cientificidad en Investigación Cualitativa Pedagógica y Educacional. Instituto Pacífico S.A.C.
- Velásquez, A. (2019) Delito de trata de personas con la finalidad de explotación sexual en la provincia de Tambopata (Tesis de título profesional) Universidad Andina del Cusco, Perú.
- Villegas, A. (2021) La Seguridad como derecho fundamental en la realidad social peruana. Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología. Venezuela.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: La Eficacia de la Ordenanza Municipal N°661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos en la Provincia de Ilo - 2022

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN														
<p>Problema principal: ¿Cuál es la situación de la eficacia de la Ordenanza Municipal N°661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos en la Provincia de Ilo, 2022?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS 1. ¿Cuál es la situación de la seguridad ciudadana respecto al cumplimiento de las normas municipales en el funcionamiento de los locales Nocturnos en la provincia de Ilo, 2022? 2. ¿Cuál es la situación que provoca la falta de fiscalización en el control del funcionamiento de locales nocturnos en la Provincia de Ilo, 2022? 3. ¿Cuál es la situación que provoca la carencia de logística municipal en el control del funcionamiento de locales nocturnos en la Provincia de Ilo, 2022</p>	<p>Objetivo general: Analizar la situación de la eficacia de la Ordenanza Municipal N°661-2018 -MPI; en el control de locales nocturnos en la Provincia de Ilo, 2022.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS 1, Analizar la situación de la seguridad ciudadana en el cumplimiento de las normas municipales en el funcionamiento de locales nocturnos en la Provincia de Ilo, 2022. 2. Analizar la situación que provoca la falta de fiscalización en el control del funcionamiento de locales nocturnos en la Provincia de Ilo, 2022. 3. Analizar la situación que provoca la carencia de logística municipal en el control del funcionamiento de locales nocturnos en la Provincia de Ilo, 2022.</p>	<p>Categoría Apriorística: Eficacia de una ordenanza municipal</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subcategoría</th> <th>Indicadores</th> <th>Items</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Seguridad ciudadana</td> <td>1.1 Falta de seguridad 1.2 Consumo excesivo de alcohol 1.3 Falta de respeto a los derechos de los demás</td> <td>1,2,3,4</td> </tr> <tr> <td>2. Falta de fiscalización adecuada</td> <td>2.1 Falta de personal fiscalizador 2.2 Capacitación al personal fiscalizador 2.3 La debida tipificación.</td> <td>5,6,7,8</td> </tr> <tr> <td>3. Carencia de logística municipal</td> <td>3.1 Falta de gestión publica 3.2 Falta de planificación 3.3 Falta de recursos económicos</td> <td>9,10</td> </tr> </tbody> </table>			Subcategoría	Indicadores	Items	1. Seguridad ciudadana	1.1 Falta de seguridad 1.2 Consumo excesivo de alcohol 1.3 Falta de respeto a los derechos de los demás	1,2,3,4	2. Falta de fiscalización adecuada	2.1 Falta de personal fiscalizador 2.2 Capacitación al personal fiscalizador 2.3 La debida tipificación.	5,6,7,8	3. Carencia de logística municipal	3.1 Falta de gestión publica 3.2 Falta de planificación 3.3 Falta de recursos económicos	9,10
Subcategoría	Indicadores	Items														
1. Seguridad ciudadana	1.1 Falta de seguridad 1.2 Consumo excesivo de alcohol 1.3 Falta de respeto a los derechos de los demás	1,2,3,4														
2. Falta de fiscalización adecuada	2.1 Falta de personal fiscalizador 2.2 Capacitación al personal fiscalizador 2.3 La debida tipificación.	5,6,7,8														
3. Carencia de logística municipal	3.1 Falta de gestión publica 3.2 Falta de planificación 3.3 Falta de recursos económicos	9,10														

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	PROCESAMIENTO CUALITATIVO
<p>ENFOQUE: Cualitativo.</p> <p>Diseño. Fenomenológico.</p> <p>TIPO: Explicativo.</p> <p>NIVEL: Correlacional</p>	<p>Población censal:</p> <p>Estuvo conformada por 06 participantes, servidores del área de la Subgerencia de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Ilo.</p>	<p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumentos: Guía de entrevista.</p>	<p>Triangulación Atlas.ti 23</p>

Anexo 2: Matriz de categorización de procesamiento de la información

Categoría		Sub categorías		Indicadores	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
C1	La Eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos.	C1.1	Seguridad ciudadana	C1.1.1	Falta de seguridad
				C1.1.2	Consumo excesivo de alcohol
				C1.1.3	Falta de respeto a los derechos de los demás
		C1.2	Falta de fiscalización	C1.2.1	Falta de personal fiscalizador
				C1.2.2	Capacitación al personal fiscalizador
				C1.2.3	La debida tipificación
		C1.3	Carencia de logística municipal	C1.3.1	Falta de gestión pública
				C1.3.2	Falta de planificación
				C1.3.3	Falta de recursos

CATEGORIA EMERGENTE: Captación de personal profesional

Anexo 3: Ficha técnica

Ficha técnica

Denominación: La Eficacia de la Ordenanza Municipal N°661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos

Autores: Silvia Peña Quispe y Lady Gabriela Vargas Montoya

Participantes: 6 personas.

Tiempo: 40 minutos.

Objetivo: Obtener información relevante en relación a La Eficacia de la Ordenanza Municipal N°661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos.

ANEXO 4: INSTRUMENTO RE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Fiscalizador Municipal de la subgerencia de Comercialización y Abastecimiento
Nombres y apellidos	Cielo Mia Cervantes Vilca
Código de la entrevista	Entrevistado 01
Fecha	05/08/2023
Lugar de la entrevista	Municipalidad Provincial de Ilo

Categoría: La Eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos

N°	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Seguridad ciudadana	¿Qué opina usted sobre la situación actual en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo?
2		¿Considera usted que el incumplimiento en los horarios autorizados de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales nocturnos acrecientan la inseguridad ciudadana en el distrito de Ilo?
3		¿Opina usted que carecer de licencia de funcionamiento en locales nocturnos fomenta la comisión de delitos en el distrito de Ilo?
4		¿Considera usted que existe una fiscalización municipal deficiente en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo?
5	Falta de fiscalización	¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Ilo cuenta con el número suficiente de personal fiscalizador para ejercitar un control eficaz de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
6		¿Opina usted que, el personal fiscalizador y sancionador de la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra debidamente capacitado para efectuar un control eficiente de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?

7		¿Considera usted que, la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI Ilo regula eficientemente la actividad fiscalizadora y sancionadora de los funcionarios municipales del distrito de Ilo?
8		¿Opina usted que las sanciones impuestas a los locales nocturnos infractores son ejecutadas eficientemente por los funcionarios municipales ejecutores en el distrito de Ilo?
9	Carencia logística	¿Diga usted, que acciones debería realizar el subgerente de fiscalización para lograr un eficiente control de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
10		¿Considera usted que existen los suficientes recursos logísticos y económicos municipales para dotar al personal fiscalizador de los instrumentos legales necesarias para su labor en el distrito de Ilo?

Matriz de respuestas

N°	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opina usted sobre la situación actual en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo?	Opino que <u>la seguridad es de un nivel muy bajo, desde hace unos años los delitos y faltas en el distrito de Ilo, se han incrementado notablemente,</u> y es necesario un esfuerzo conjunto de la comunidad y el Estado para frenar este incremento.
2	¿Considera usted que el incumplimiento en los horarios autorizados de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales nocturnos acrecientan la inseguridad ciudadana en el distrito de Ilo?	Definitivamente <u>existe una relación directa entre estos dos factores, muchas personas que consumen bebidas alcohólicas hasta altas horas de la madrugada</u> en los denominados huecos, elevan la ocurrencia de asaltos, robos, riñas con muertes y lesiones, prostitución, etc.
3	¿Opina usted que carecer de licencia de funcionamiento en locales nocturnos fomenta la comisión de delitos en el distrito de Ilo?	<u>Si, pues estos negocios informales o huecos, evaden la fiscalización municipal,</u> por lo cual se consume alcohol indiscriminadamente y sirven además como prostíbulos clandestinos.
4	¿Considera usted que existe una fiscalización municipal deficiente en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo?	Lamentablemente <u>considero que sí, pues no existen los suficientes fiscalizadores en la municipalidad de Ilo</u> para fiscalizar eficientemente una ciudad en crecimiento, con mucha vida nocturna.
5	¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Ilo cuenta con el número suficiente de personal fiscalizador para ejercitar un control eficaz de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?	Opino que <u>existe un enorme déficit de fiscalizadores,</u> los cuales deben contratarse de forma urgente, <u>no existen turnos rotativos,</u> por lo que los horarios nocturnos de fiscalización son casi inexistentes, haciendo ineficaz el control

6	¿Opina usted que, el personal fiscalizador y sancionador de la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra debidamente capacitado para efectuar un control eficiente de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?	No existe, recién hace pocos años se solicita personal conocedor de la normativa legal, y <u>debe existir además permanente cursos de formación normativa para personal nuevo.</u>
7	¿Considera usted que, la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI Ilo regula eficientemente la actividad fiscalizadora y sancionadora de los funcionarios municipales del distrito de Ilo?	<u>No, existen demasiados vacíos legales que permiten a los infractores evadir sanciones,</u> por lo que es necesario modernizar y adecuar la normativa legal a las necesidades de la ciudad de Ilo,
8	¿Opina usted que las sanciones impuestas a los locales nocturnos infractores son ejecutadas eficientemente por los funcionarios municipales ejecutores en el distrito de Ilo?	<u>No existe suficiente personal sancionador y executor de las sanciones,</u> además no existe tampoco la logística necesaria para obtener el resultado eficaz del proceso sancionador
9	¿Diga usted, que acciones debería realizar el subgerente de fiscalización para lograr un eficiente control de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?	Debe <u>implementar el uso racional y efectivo de la normativa municipal,</u> requiriendo su modernización a las autoridades que toman los acuerdos pertinentes para aprobar ordenanzas que hagan mas efectiva la labor fiscalizadora.
10	¿Considera usted que existen los suficientes recursos logísticos y económicos municipales para dotar al personal fiscalizador de los instrumentos legales necesarias para su labor en el distrito de Ilo?	<u>No existe una decisión política de las autoridades pertinentes que manejan estos aspectos para dotar a la subgerencia de fiscalización de la logística necesaria</u> para ejercitar un control eficaz de los centros nocturnos de diversión en el distrito.

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Fiscalizador Municipal
Nombres y apellidos	José Luis Paredes Gonzales
Código de la entrevista	Entrevistado 02
Fecha	25/08/2023
Lugar de la entrevista	Oficina de fiscalización de la MPI

Categoría: La Eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos

N°	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Seguridad ciudadana	¿Qué opina usted sobre la situación actual en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo?
2		¿Considera usted que el incumplimiento en los horarios autorizados de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales nocturnos acrecientan la inseguridad ciudadana en el distrito de Ilo?
3		¿Opina usted que carecer de licencia de funcionamiento en locales nocturnos fomenta la comisión de delitos en el distrito de Ilo?
4		¿Considera usted que existe una fiscalización municipal deficiente en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo?
5	Falta de fiscalización	¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Ilo cuenta con el número suficiente de personal fiscalizador para ejercitar un control eficaz de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
6		¿Opina usted que, el personal fiscalizador y sancionador de la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra debidamente capacitado para efectuar un control eficiente de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?

7		¿Considera usted que, la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI Ilo regula eficientemente la actividad fiscalizadora y sancionadora de los funcionarios municipales del distrito de Ilo?
8		¿Opina usted que las sanciones impuestas a los locales nocturnos infractores son ejecutadas eficientemente por los funcionarios municipales ejecutores en el distrito de Ilo?
9	Carencia logística	¿Diga usted, que acciones debería realizar el subgerente de fiscalización para lograr un eficiente control de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
10		¿Considera usted que existen los suficientes recursos logísticos y económicos municipales para dotar al personal fiscalizador de los instrumentos legales necesarias para su labor en el distrito de Ilo?

Matriz de respuestas

N°	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opina usted sobre la situación actual en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo?	La presencia de <u>extranjeros indocumentados</u> hace que la <u>inseguridad se haya incrementado exponencialmente</u> en la provincia, lo cual reduce significativamente la seguridad ciudadana.
2	¿Considera usted que el incumplimiento en los horarios autorizados de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales nocturnos acrecientan la inseguridad ciudadana en el distrito de Ilo?	<u>Este incumplimiento es una de las principales causas de la inseguridad</u> , el excesivo consumo de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido hace que se den las condiciones para el incremento de acciones dolosas.
3	¿Opina usted que carecer de licencia de funcionamiento en locales nocturnos fomenta la comisión de delitos en el distrito de Ilo?	<u>La falta de control en locales nocturnos, permite que en estos locales se albergue a personas de dudosa reputación</u> , y desde estos locales incluso se planifican sus acciones.
4	¿Considera usted que existe una fiscalización municipal deficiente en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo?	<u>El personal fiscalizador es muy reducido para el distrito de Ilo</u> , asimismo este personal no se encuentra debidamente capacitado
5	¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Ilo cuenta con el número suficiente de personal fiscalizador para ejercitar un control eficaz de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?	<u>Es insuficiente, realmente se debe contar con mas personal</u> , teniendo en cuenta que el número de locales nocturnos se ha incrementado ostensiblemente en la ciudad de Ilo.
6	¿Opina usted que, el personal fiscalizador y sancionador de la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra debidamente capacitado para efectuar un control eficiente de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?	<u>Falta capacitación y actualización de las normas municipales para realizar un trabajo idóneo y de calidad</u> , para de esta manera lograr un resultado idóneo y de calidad, logrando así las metas y objetivos trazados por subgerencia de fiscalización.

7	¿Considera usted que, la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI Ilo regula eficientemente la actividad fiscalizadora y sancionadora de los funcionarios municipales del distrito de Ilo?	<u>Debería de incrementarse las sanciones, pues existen vacíos jurídicos</u> , así por ejemplo la prohibición del consumo de tabaco, fumar en lugares públicos.
8	¿Opina usted que las sanciones impuestas a los locales nocturnos infractores son ejecutadas eficientemente por los funcionarios municipales ejecutores en el distrito de Ilo?	Las sanciones dispuestas en la normativa municipal <u>son demasiado benevolentes y deben ser mas rígidas</u> y directas para evitar que los casos sancionables no queden sin sanción.
9	¿Diga usted, que acciones debería realizar el subgerente de fiscalización para lograr un eficiente control de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?	La capacitación es muy importante para lograr los objetivos y <u>gestionar la contratación de personal calificado y capacitado</u> para la subgerencia de fiscalización.
10	¿Considera usted que existen los suficientes recursos logísticos y económicos municipales para dotar al personal fiscalizador de los instrumentos legales necesarias para su labor en el distrito de Ilo?	En lo que se refiere al <u>presupuesto de la subgerencia de fiscalización es muy bajo, logísticamente debe aumentarse este presupuesto</u> . Debe hacerse un estudio estadístico sobre los delitos y comparar si los instrumentos legales logran los objetivos propuestos.

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Sub Gerente de Fiscalización
Nombres y apellidos	Lili Katerin Zubiata Luna
Código de la entrevista	Entrevistado 03
Fecha	27 de Junio del 2023
Lugar de la entrevista	Oficina de fiscalización de la MPI

Categoría: La eficacia de la Ordenanza Municipal N°661-2018-MPI en el control de locales nocturnos.

N°	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Seguridad ciudadana	¿Qué opina usted sobre la situación actual en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo?
2		¿Considera usted que el incumplimiento en los horarios autorizados de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales nocturnos acrecientan la inseguridad ciudadana en el distrito de Ilo?
3		¿Opina usted que carecer de licencia de funcionamiento en locales nocturnos fomenta la comisión de delitos en el distrito de Ilo?
4		¿Considera usted que existe una fiscalización municipal deficiente en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo?
5	Falta de fiscalización	¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Ilo cuenta con el número suficiente de personal fiscalizador para ejercitar un control eficaz de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
6		¿Opina usted que, el personal fiscalizador y sancionador de la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra debidamente capacitado para efectuar un control eficiente de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
7		¿Considera usted que, la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI Ilo regula eficientemente la actividad

		fiscalizadora y sancionadora de los funcionarios municipales del distrito de Ilo?
8		¿Opina usted que las sanciones impuestas a los locales nocturnos infractores son ejecutadas eficientemente por los funcionarios municipales ejecutores en el distrito de Ilo?
9	Carencia logística	¿Diga usted, que acciones debería realizar el subgerente de fiscalización para lograr un eficiente control de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
10		¿Considera usted que existen los suficientes recursos logísticos y económicos municipales para dotar al personal fiscalizador de los instrumentos legales necesarias para su labor en el distrito de Ilo?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opina usted sobre la situación actual en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo?	En la actualidad en <u>el distrito de Ilo viene siendo gravemente afectado por los índices delictivos</u> a comparación de unos 5 u 8 años atrás. Ello debido a la falta de control de ingreso de personas extranjeras a nuestro país y a la falta de empleo.
2	¿Considera usted que el incumplimiento en los horarios autorizados de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales nocturnos acrecientan la inseguridad ciudadana en el distrito de Ilo?	Si, porque mayormente <u>las personas que recurren a este tipo de establecimientos pasadas las horas de atención, son personas que se encuentran al margen de la Ley.</u>
3	¿Opina usted que carecer de licencia de funcionamiento en locales nocturnos fomenta la comisión de delitos en el distrito de Ilo?	Si, porque al ser locales nocturnos sin licencia de funcionamiento, obviamente <u>las personas que los frecuentan son personas que también son de dudosa reputación.</u>
4	¿Considera usted que existe una fiscalización municipal deficiente en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo?	<u>No, considero que hay falta de más personal fiscalizador</u> a fin de poder realizar actividades fiscalizadoras en más puntos de la Provincia. De igual manera considero que la Subgerencia de promoción de desarrollo económico y turismo debe evaluar correctamente la entrega de licencia de Funcionamiento, así como posterior a la entrega de la misma realizar la fiscalización posterior de conformidad a lo dispuesto en la 27444.
5	¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Ilo cuenta con el número suficiente de personal fiscalizador para ejercitar un control eficaz de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?	<u>No, la Municipalidad Provincial de Ilo necesita más personal fiscalizador</u> para la fiscalización de los locales nocturnos y dado que el distrito ha crecido poblacionalmente.

6	¿Opina usted que, el personal fiscalizador y sancionador de la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra debidamente capacitado para efectuar un control eficiente de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?	Si, el personal que labora directamente en la Sub Gerencia de Fiscalización <u>se encuentra capacitado para el desempeño de sus funciones</u> ; no obstante, a ello se podría promover pasantías en otras ciudades a fin que sus conocimientos sean enriquecidos con otras experiencias.
7	¿Considera usted que, la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI Ilo regula eficientemente la actividad fiscalizadora y sancionadora de los funcionarios municipales del distrito de Ilo?	<u>No, se denota un desbalance en las actividades fiscalizadoras y más funciones establecidas</u> en el Reglamento de Organización y Funciones institucional, los entes fiscalizadores no quieren cumplir cabalmente sus funciones, toda vez que no quieren asumir responsabilidades por el trabajo que estas demandan.
8	¿Opina usted que las sanciones impuestas a los locales nocturnos infractores son ejecutadas eficientemente por los funcionarios municipales ejecutores en el distrito de Ilo?	No, lamentablemente <u>las sanciones administrativas impuestas, estas no llegan a ser ejecutables toda vez que no se realizan las clausuras definitivas, las revocatorias de funcionamiento y/o las denuncias penales</u> , toda vez que no quieren asumir responsabilidades por el trabajo que estas demandan.
9	¿Diga Usted, que acciones debería realizar el subgerente de fiscalización para lograr un eficiente control de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?	<u>Debe haber más de acciones por parte del Sub Gerente de Fiscalización</u> , lo que se debe ordenar es el Reglamento de Funciones y Organizaciones y Reglamento y Cuadro de Infracciones de la Municipalidad de Ilo, a fin que dichos instrumentos hablen el mismo idioma, es decir que ambos documentos cuenten con funciones y responsabilidades claras para los entes fiscalizadores. Partiendo de dicho ordenamiento, las fiscalizaciones administrativas serán más objetivas y serán sanciones ejecutables en el tiempo.

10	¿Considera usted que existen los suficientes recursos logísticos y económicos municipales para dotar al personal fiscalizador de los instrumentos legales necesarios para su labor en el distrito de Ilo?	No, lamentablemente <u>la Sub Gerencia de Fiscalización es una de las áreas que mayores dificultades</u> tiene para el buen desarrollo de sus funciones, toda vez que no se cuenta con un vehículo de manera continua, no se cuenta con los insumos necesarios para las intervenciones.
----	---	---

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Fiscalizador Municipal de la Subgerencia de fiscalización
Nombres y apellidos	Sara Ruth Legua Vilca
Código de la entrevista	Entrevistado 04
Fecha	25 de junio del 2023
Lugar de la entrevista	Oficina de fiscalización de la MPI

Categoría: La eficacia de la Ordenanza Municipal N°661-2018-MPI en el control de locales nocturnos.

N°	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Seguridad ciudadana	¿Qué opina usted sobre la situación actual en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo?
2		¿Considera usted que el incumplimiento en los horarios autorizados de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales nocturnos acrecientan la inseguridad ciudadana en el distrito de Ilo?
3		¿Opina usted que carecer de licencia de funcionamiento en locales nocturnos fomenta la comisión de delitos en el distrito de Ilo?
4		¿Considera usted que existe una fiscalización municipal deficiente en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo?
5	Falta de fiscalización	¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Ilo cuenta con el número suficiente de personal fiscalizador para ejercitar un control eficaz de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
6		¿Opina usted que, el personal fiscalizador y sancionador de la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra debidamente capacitado para efectuar un control eficiente de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
7		¿Considera usted que, la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI Ilo regula eficientemente la actividad fiscalizadora y sancionadora de los funcionarios municipales del distrito de Ilo?

8		¿Opina usted que las sanciones impuestas a los locales nocturnos infractores son ejecutadas eficientemente por los funcionarios municipales ejecutores en el distrito de Ilo?
9		¿Diga usted, que acciones debería realizar el subgerente de fiscalización para lograr un eficiente control de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
10	Carencia logística	¿Considera usted que existen los suficientes recursos logísticos y económicos municipales para dotar al personal fiscalizador de los instrumentos legales necesarias para su labor en el distrito de Ilo?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opina usted sobre la situación actual en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo?	En la provincia de Ilo <u>la seguridad ciudadana se ha vuelto muy delictiva, el incremento de gente foránea como son extranjeros entre otros.</u>
2	¿Considera usted que el incumplimiento en los horarios autorizados de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales nocturnos acrecientan la inseguridad ciudadana en el distrito de Ilo?	Si, el incumplimiento de los horarios de los locales nocturnos genera más problemas en la ciudadanía porque <u>se expone al ciudadano a posibles robos, peleas generando ruido alrededor de los locales nocturnos posibles acto contra moral</u> en los mismos establecimientos o fuera de ellos.
3	¿Opina usted que carecerde licencia de funcionamiento en locales nocturnos fomenta la comisión de delitos en el distrito de Ilo?	Si, lo fomenta porque <u>al no tener la autorización ya que dentro o fuera del local se suscitan posibles delitos, robo, peleas, venta de drogas, prostitución entre otros.</u>
4	¿Considera usted que existe una fiscalización municipal deficiente en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo?	Si, actualmente <u>la municipalidad carece de personal y logística para realizar los controles nocturnos y también la falta de apoyo de la Policía Nacional de Perú,</u> para resguardar la integridad del personal de fiscalización.
5	¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Ilo cuenta con el número suficiente de personal fiscalizador para ejercitar un control eficaz de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?	No cuenta con el personal necesario para las intervenciones por cada local y mucho, hemos para cubrir toda la provincia. <u>Considero que mínimo debería ver 15 fiscalizadores que trabajen en forma relativa, tanto turno de día y turno de noche</u>
6	¿Opina usted que, el personal fiscalizador y sancionador de la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra debidamente capacitado para efectuar un control eficiente de los locales	<u>No, lamentablemente la institución no se preocupa en la debida capacitación tanto al fiscalizador de los procedimientos y actualizaciones de las normas vigentes.</u>

	nocturnos en el distrito de Ilo?	
7	¿Considera usted que, la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI Ilo regula eficientemente la actividad fiscalizadora y sancionadora de los funcionarios municipales del distrito de Ilo?	La ordenanza actual vigente da a describir sus procedimientos de manera básica para todas las áreas de fiscalización ya sea de catastro, renta, entre otros, porque <u>para mí es muy ineficiente, para sancionar de forma enérgica a los infractores.</u>
8	¿Opina usted que las sanciones impuestas a los locales nocturnos infractores son ejecutadas eficientemente por los funcionarios municipales ejecutores en el distrito de Ilo?	Opino que <u>el órgano ejecutor no ejerce eficientemente ya que dilata el tiempo para hacer efectivas las sanciones</u> correspondientes.
9	¿Diga Usted, que acciones debería realizar el subgerente de fiscalización para lograr un eficiente control de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?	Particularmente <u>se debería contratar personal con conocimiento, y capacitados para ejercer la función de fiscalización</u> en horarios relativos turno mañana y turno tarde y mejorar las relaciones con las entidades con la Policía Nacional del Perú, fiscaliza entre otros para mejorar la fiscalización.
10	¿Considera usted que existen los suficientes recursos logísticos y económicos municipales para dotar al personal fiscalizador de los instrumentos legales necesarias para su labor en el distrito de Ilo?	Lo que <u>se carece es el recurso logístico y económico actualmente no se cuenta con todo el material necesario</u> para las intervenciones. Actualmente alegan que no hay dinero por la culpa de la gestión anterior.

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Especialista en fiscalización de la Subgerencia de Fiscalización
Nombres y apellidos	Victoriano Apomayta Oxacopa.
Código de la entrevista	Entrevistado 05
Fecha	25 de junio del 2023
Lugar de la entrevista	Oficina de fiscalización de la MPI

Categoría: La eficacia de la Ordenanza Municipal N°661-2018-MPI en el control de locales nocturnos.

N°	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Seguridad ciudadana	¿Qué opina usted sobre la situación actual en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo?
2		¿Considera usted que el incumplimiento en los horarios autorizados de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales nocturnos acrecientan la inseguridad ciudadana en el distrito de Ilo?
3		¿Opina usted que carecer de licencia de funcionamiento en locales nocturnos fomenta la comisión de delitos en el distrito de Ilo?
4		¿Considera usted que existe una fiscalización municipal deficiente en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo?
5	Falta de fiscalización	¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Ilo cuenta con el número suficiente de personal fiscalizador para ejercitar un control eficaz de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
6		¿Opina usted que, el personal fiscalizador y sancionador de la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra debidamente capacitado para efectuar un control eficiente de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
7		¿Considera usted que, la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI Ilo regula eficientemente la actividad

		fiscalizadora y sancionadora de los funcionarios municipales del distrito de Ilo?
8		¿Opina usted que las sanciones impuestas a los locales nocturnos infractores son ejecutadas eficientemente por los funcionarios municipales ejecutores en el distrito de Ilo?
9	Carencia logística	¿Diga usted, que acciones debería realizar el subgerente de fiscalización para lograr un eficiente control de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
10		¿Considera usted que existen los suficientes recursos logísticos y económicos municipales para dotar al personal fiscalizador de los instrumentos legales necesarias para su labor en el distrito de Ilo?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opina usted sobre la situación actual en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo?	En el distrito de Ilo en la actualidad <u>la inseguridad ciudadana ha aumentado demasiado a comparación de los anteriores años y esto se ve por inmigración de extranjeros y el desempleo la falta de oportunidades.</u>
2	¿Considera usted que el incumplimiento en los horarios autorizados de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales nocturnos acrecientan la inseguridad ciudadana en el distrito de Ilo?	<u>Si, porque el incumplimiento de horarios autorizados de atención,</u> son los que generan más inseguridad ciudadana, así como robos, secuestros, peleas en otras cosas.
3	¿Opina usted que carecer de licencia de funcionamiento en locales nocturnos fomenta la comisión de delitos en el distrito de Ilo?	<u>Si, al no contar con licencia de funcionamiento esto induce a que las personas de baja procedencia incurran a estos locales.</u> Siendo así que fuera de los locales nocturnos susciten robos, secuestros, peleas en otros.
4	¿Considera usted que existe una fiscalización municipal deficiente en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo?	<u>No, hay deficiencia en la fiscalización más bien falta personal fiscalizador ya que en la actualidad se abrieron más locales nocturnos por el incremento de personas.</u>
5	¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Ilo cuenta con el número suficiente de personal fiscalizador para ejercitar un control eficaz de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?	No cuenta con el personal necesario para las intervenciones por cada local y es mucho, <u>hemos de cubrir toda la provincia. Considero que mínimo debería ver 15 fiscalizadores que trabajen en forma relativa, tanto turno de día y turno de noche</u>
6	¿Opina usted que, el personal fiscalizador y sancionador de la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra debidamente capacitado para efectuar un control eficiente de los locales	<u>Falta la claridad en las categorías del establecimiento conforme a lo establecido en la ordenanza municipal N°661-2018-MPI.</u>

	nocturnos en el distrito de Ilo?	
7	¿Considera usted que, la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI Ilo regula eficientemente la actividad fiscalizadora y sancionadora de los funcionarios municipales del distrito de Ilo?	<u>No, en la ordenanza Municipal N°661-2018-MPI hay un desbalance de las actividades que se establecen</u> en la fiscalización de locales nocturnos siendo así que los fiscalizadores no cumplen correctamente con sus funciones por lo que no quieren asumir las responsabilidades que esta les otorga.
8	¿Opina usted que las sanciones impuestas a los locales nocturnos infractores son ejecutadas eficientemente por los funcionarios municipales ejecutores en el distrito de Ilo?	<u>No, las sanciones administrativas impuestas a los locales nocturnos no llegan a ser ejecutables</u> porque no se realizan las clausuras definitivas, las revocatorias de licencias de funcionamiento.
9	¿Diga usted, que acciones debería realizar el subgerente de fiscalización para lograr un eficiente control de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?	El subgerente de fiscalización <u>debería contratar profesionales con conocimiento y una experiencia mínima para la labor de fiscalización</u> de locales nocturnos y así mejorar las relaciones con la Policía Nacional del Perú.
10	¿Considera usted que existen los suficientes recursos logísticos y económicos municipales para dotar al personal fiscalizador de los instrumentos legales necesarias para su labor en el distrito de Ilo?	No, en el área de Fiscalización <u>tiene dificultades al realizar la fiscalización de los locales nocturnos por falta de recursos materiales,</u> así como la movilidad vehicular que no se cuenta a menudo.

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado de la Subgerencia de Fiscalización
Nombres y apellidos	Karel Quiroz Ocares
Código de la entrevista	Entrevistado 06
Fecha	25 de junio del 2023
Lugar de la entrevista	Oficina de fiscalización de la MPI

Categoría: La eficacia de la Ordenanza Municipal N°661-2018-MPI en el control de locales nocturnos.

N°	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Seguridad ciudadana	¿Qué opina usted sobre la situación actual en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo?
2		¿Considera usted que el incumplimiento en los horarios autorizados de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales nocturnos acrecientan la inseguridad ciudadana en el distrito de Ilo?
3		¿Opina usted que carecer de licencia de funcionamiento en locales nocturnos fomenta la comisión de delitos en el distrito de Ilo?
4		¿Considera usted que existe una fiscalización municipal deficiente en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo?
5	Falta de fiscalización	¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Ilo cuenta con el número suficiente de personal fiscalizador para ejercitar un control eficaz de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
6		¿Opina usted que, el personal fiscalizador y sancionador de la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra debidamente capacitado para efectuar un control eficiente de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
		¿Considera usted que, la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI Ilo regula eficientemente la actividad fiscalizadora y sancionadora de los funcionarios municipales del distrito de Ilo?

7		
8		¿Opina usted que las sanciones impuestas a los locales nocturnos infractores son ejecutadas eficientemente por los funcionarios municipales ejecutores en el distrito de Ilo?
9	Carencia logística	¿Diga usted, que acciones debería realizar el subgerente de fiscalización para lograr un eficiente control de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?
10		¿Considera usted que existen los suficientes recursos logísticos y económicos municipales para dotar al personal fiscalizador de los instrumentos legales necesarias para su labor en el distrito de Ilo?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opina usted sobre la situación actual en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo?	En <u>el distrito de Ilo la inseguridad ciudadana creció a gran escala y esto es por la falta de empleo y el excesivo ingreso de extranjeros</u> siendo así que hay robos, peleas, secuestros.
2	¿Considera usted que el incumplimiento en los horarios autorizados de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales nocturnos acrecientan la inseguridad ciudadana en el distrito de Ilo?	<u>Por supuesto que acrecienta la inseguridad, pues permiten un rango de horario mayor para presencia de delincuentes</u> de mal vivir.
3	¿Opina Usted que carecer de licencia de funcionamiento en locales nocturnos fomenta la comisión de delitos en el distrito de Ilo?	<u>Correcto, pues los establecidos sin licencia trabajan a puertas cerradas o camuflados, lo cual dificulta el control</u> por parte de las autoridades.
4	¿Considera usted que existe una fiscalización municipalidad deficiente en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo?	<u>Si, a causa de falencias logísticas y apoyo de otras autoridades,</u> pues el personal fiscalizador necesita de apoyo para sus labores.
5	¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Ilo cuenta con el número suficiente de personal fiscalizador para ejercitar un control eficaz de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?	<u>No, actualmente el número de fiscalizadores es muy escaso para poder cumplir en un trabajo eficiente</u> en la fiscalización de los locales nocturnos.
6	¿Opina usted que el personal fiscalizador y sancionador de la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra debidamente capacitado para efectuar un control eficiente de los locales	Debido a que <u>la normativa que regula el procedimiento administrativo sancionador sometida a constante cambio,</u> el personal debería ser capacitado periódicamente.

	nocturnos en el distrito de Ilo?	
7	¿Considera usted que la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI Ilo regula eficientemente la actividad fiscalizadora y sancionadora de los funcionarios municipales del distrito de Ilo?	<u>No, requiere de reformas que otorguen más poder al fiscalizador, como, por ejemplo, el decomiso de bienes. Asimismo, ya no se castiga la reincidencia en la mayoría de casos.</u> Por otro lado, la sanción económica en muchos casos es pequeña en infracciones graves.
8	¿Opina usted que las sanciones impuestas a los locales nocturnos infractores son ejecutadas eficientemente por los funcionarios municipales ejecutores en el distrito de Ilo?	<u>El órgano executor se toma mucho tiempo para hacer efectivas las medidas dispuestas mediante acto resolutivo.</u>
9	¿Diga Usted, que acciones debería realizar el subgerente de fiscalización para lograr un eficiente control de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?	<u>Ampliar el número de personal fiscalizador y a asegura la disponibilidad permanente o continua de la unidad vehicular exclusiva.</u>
10	¿Considera usted que existen los suficientes recursos logísticos y económicos municipales para dotar al personal fiscalizador de los instrumentos legales necesarias para su labor en el distrito de Ilo?	<u>Los recursos logísticos y económicos se dan a cuentagotas a la subgerencia, lo cual repercute en el desempeño del personal fiscalizador.</u>

ANEXO 5: EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el Instrumento "Guía de entrevista para Analizar La Eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos en la Provincia de Ilo 2022". La evaluación de este Instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Carmela Rosalla Romero Lujan
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>) Doctor (<input type="checkbox"/>)
Área de formación académica:	Derecho
Áreas de experiencia profesional:	Defensa técnica
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (<input type="checkbox"/>) Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	Temática
Código Orcid	0000-0002-4429-0383

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del Instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del Instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para Analizar La Eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos en la provincia de Ilo 2022.
Autoría:	Silvia Peña Quispe y Lady Gabriela Vargas Montoya
Procedencia (lugar donde fue creado el Instrumento):	UCV Lima Norte
Administración (A. quién se aplicará el Instrumento):	Sub Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Ilo
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el Instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Provincia Ilo
Significación (explicar cómo está compuesto el Instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El Instrumento analiza los diferentes Sub categorías, tiene 3 dimensiones, Seguridad Ciudadana, Falta de fiscalización y Carencia logística.

4. Soporte teórico
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento	Sub Categorías	Definición
Entrevista	Seguridad ciudadana	Según la ONU (2013) se entiende como el proceso de instaurar, fortificar y preservar la tranquilidad de la ciudadanía, erradicando la violencia, a efectos de lograr una convivencia en seguridad y paz, salvaguardando derechos fundamentales como la vida, la seguridad personal.
	Falta de fiscalización	Según Morón (2019) siendo que la fiscalización municipal es la actividad de control que permite verificar que los administrados se ajusten a la legalidad, la falta de esta actividad, ejecutada de manera adecuada, permite la violación de la norma, y el incremento de la Inseguridad.
	Carencia logística	Según Morón (2019) entendiendo que en el sector público la logística es la actividad que pretende priorizar la obtención de los objetivos en el proceso de gestión de recursos públicos, la carencia de este sistema logístico en las actividades de fiscalización y control municipal, acarreará una ineficiente labor edil, y por ende, inseguridad en la comunidad.

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento **guía de entrevista** elaborado por Silvia Peña Quispe y Lady Gabriela Vargas Montoya en el año 2023, De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría del Instrumento: La Eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos.

Sub categoría	Item	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Seguridad ciudadana	1. ¿Qué opina usted sobre la situación actual en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo?				X				X				X	Sin observaciones y recomendaciones.
	2. ¿Considera usted que el incumplimiento en los horarios autorizados de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales nocturnos acrecientan la inseguridad ciudadana en el distrito de Ilo?				X				X				X	Sin observaciones y recomendaciones.
	3. ¿Qué opina usted que carecer de licencia de funcionamiento en locales nocturnos fomenta la comisión de delitos en el distrito de Ilo?				X				X				X	Sin observaciones y recomendaciones.
	4. ¿Considera usted que existe una fiscalización municipal deficiente en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo?				X				X				X	Sin observaciones y recomendaciones.
	5. ¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Ilo cuenta con el número				X				X				X	Sin observaciones y recomendaciones.

Falta de fiscalización	suficiente de personal fiscalizador para ejercitar un control eficaz de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?																			
	6. ¿Qué opina usted que el personal fiscalizador y sancionador de la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra debidamente capacitado para efectuar un control eficiente de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?																			Sin observaciones y recomendaciones.
	7. ¿Considera usted que la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI Ilo regula eficientemente la actividad fiscalizadora y sancionadora de los funcionarios municipales del distrito de Ilo?																			Sin observaciones y recomendaciones.
	8. ¿Qué opina usted que las sanciones impuestas a los locales nocturnos infractores son ejecutadas eficientemente por los funcionarios municipales ejecutores en el distrito de Ilo?																			Sin observaciones y recomendaciones.

Carencia logística	9. ¿Diga usted, que acciones debería realizar el subgerente de fiscalización para lograr un eficiente control de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?																		Sin observaciones y recomendaciones.
	10. ¿Considera usted que existen los suficientes recursos logísticos y económicos municipales para dotar al personal fiscalizador de los instrumentos legales necesarias para su labor en el distrito de Ilo?																		

E. Huayana

4. **Soporte teórico**
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento	Sub Categorías	Definición
Entrevista	Seguridad ciudadana	Según la ONU (2013) se entiende como el proceso de instaurar, fortificar y preservar la tranquilidad de la ciudadanía, erradicando la violencia, a efectos de lograr una convivencia en seguridad y paz, salvaguardando derechos fundamentales como la vida, la seguridad personal.
	Falta de fiscalización	Según Morón (2019) siendo que la fiscalización municipal es la actividad de control que permite verificar que los administrados se ajusten a la legalidad, la falta de esta actividad, ejecutada de manera adecuada, permite la violación de la norma, y el incremento de la inseguridad.
	Carencia logística	Según Morón (2019) entendiendo que en el sector público la logística es la actividad que pretende priorizar la obtención de los objetivos en el proceso de gestión de recursos públicos, la carencia de este sistema logístico en las actividades de fiscalización y control municipal, acarreará una ineficiente labor edil, y, por ende, inseguridad en la comunidad.

5. **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento **guía de entrevista** elaborado por Silvia Peña Quispe y Lady Gabriela Vargas Montoya en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

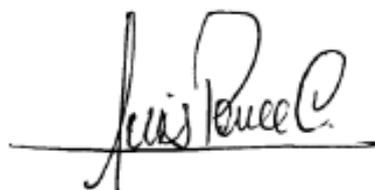
CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría del Instrumento: La Eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos.

Sub categoría	Item	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Seguridad ciudadana	1. ¿Qué opina usted sobre la situación actual en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo?			X				X				X		Sin observaciones y recomendaciones.
	2. ¿considera usted que el incumplimiento en los horarios autorizados de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales nocturnos acrecientan la inseguridad ciudadana en el distrito de Ilo?			X				X				X		Sin observaciones y recomendaciones.
	3. ¿Qué opina usted que carecer de licencia de funcionamiento en locales nocturnos fomenta la comisión de delitos en el distrito de Ilo?			X				X				X		Sin observaciones y recomendaciones.
	4. ¿Considera usted que existe una fiscalización municipal deficiente en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo?			X				X				X		Sin observaciones y recomendaciones.
	5. ¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Ilo cuenta con el número			X				X				X		Sin observaciones y recomendaciones.

Falta de fiscalización	suficiente de personal fiscalizador para ejercitar un control eficaz de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?																	
	6. ¿Qué opina usted que el personal fiscalizador y sancionador de la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra debidamente capacitado para efectuar un control eficiente de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?												X					Sin observaciones y recomendaciones.
	7. ¿Considera usted que la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI Ilo regula eficientemente la actividad fiscalizadora y sancionadora de los funcionarios municipales del distrito de Ilo?												X					Sin observaciones y recomendaciones.
	8. ¿Qué opina usted que las sanciones impuestas a los locales nocturnos infractores son ejecutadas eficientemente por los funcionarios municipales ejecutores en el distrito de Ilo?												X					Sin observaciones y recomendaciones.

Carencia logística	9. ¿Diga usted, que acciones debería realizar el subgerente de fiscalización para lograr un eficiente control de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?																	Sin observaciones y recomendaciones.
	10. ¿Considera usted que existen los suficientes recursos logísticos y económicos municipales para dotar al personal fiscalizador de los instrumentos legales necesarias para su labor en el distrito de Ilo?																	



EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el Instrumento "Guía de entrevista para "Analizar La Eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos en la Provincia de Ilo 2022". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Paul Gustavo García Becerra
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Derecho
Áreas de experiencia profesional:	Docente universitario
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	Metodológico
Código Orcid	0000-0002-7979-3399

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del Instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para Analizar La Eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos en la provincia de Ilo 2022.
Autoría:	Silvia Peña Quispe y Lady Gabriela Vargas Montoya
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	UCV Lima Norte
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Sub Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Ilo
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Provincia Ilo
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza los diferentes Sub categorías, tiene 3 dimensiones, Seguridad Ciudadana, Falta de fiscalización y Carencia logística.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento	Sub Categorías	Definición
Entrevista	Seguridad ciudadana	Según la ONU (2013) se entiende como el proceso de instaurar, fortificar y preservar la tranquilidad de la ciudadanía, erradicando la violencia, a efectos de lograr una convivencia en seguridad y paz, salvaguardando derechos fundamentales como la vida, la seguridad personal.
	Falta de fiscalización	Según Morón (2019) siendo que la fiscalización municipal es la actividad de control que permite verificar que los administrados se ajusten a la legalidad, la falta de esta actividad, ejecutada de manera adecuada, permite la violación de la norma, y el incremento de la inseguridad.
	Carencia logística	Según Morón (2019) entendiendo que en el sector público la logística es la actividad que pretende priorizar la obtención de los objetivos en el proceso de gestión de recursos públicos, la carencia de este sistema logístico en las actividades de fiscalización y control municipal, acarreará una ineficiente labor edil, y por ende, inseguridad en la comunidad.

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento **guía de entrevista** elaborado por Silvia Peña Quispe y Lady Gabriela Vargas Montoya en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría del Instrumento: La Eficacia de la Ordenanza Municipal N° 661-2018 - MPI en el control de locales nocturnos.

Sub categoría	Item	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Seguridad ciudadana	1. ¿Qué opina usted sobre la situación actual en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Ilo?			X				X				X		Sin observaciones y recomendaciones.
	2. ¿Considera usted que el incumplimiento en los horarios autorizados de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales nocturnos acrecientan la inseguridad ciudadana en el distrito de Ilo?			X				X				X		Sin observaciones y recomendaciones.
	3. ¿Qué opina usted que carecer de licencia de funcionamiento en locales nocturnos fomenta la comisión de delitos en el distrito de Ilo?			X				X				X		Sin observaciones y recomendaciones.
	4. ¿Considera usted que existe una fiscalización municipal deficiente en el control de locales nocturnos en el distrito de Ilo?			X				X				X		Sin observaciones y recomendaciones.
	5. ¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Ilo cuenta con el número			X				X				X		Sin observaciones y recomendaciones.

Falta de fiscalización	suficiente de personal fiscalizador para ejercitar un control eficaz de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?																	
	6. ¿Qué opina usted que el personal fiscalizador y sancionador de la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra debidamente capacitado para efectuar un control eficiente de los locales nocturnos en el distrito de Ilo?																	Sin observaciones y recomendaciones.
	7. ¿Considera usted que la Ordenanza Municipal N° 661-2018-MPI Ilo regula eficientemente la actividad fiscalizadora y sancionadora de los funcionarios municipales del distrito de Ilo?																	Sin observaciones y recomendaciones.
	8. ¿Qué opina usted que las sanciones impuestas a los locales nocturnos infractores son ejecutadas eficientemente por los funcionarios municipales ejecutores en el distrito de Ilo?																	Sin observaciones y recomendaciones.

Anexo 6: Declaración gráfica de consentimiento en uso del instrumento

Foto:1

Entrevistado: José Luis Paredes Gonzales



Fuente propia

Foto: 2

Entrevistado: Victoriano Apomayta Oxacopa



Fuente propia

Foto:3

Entrevistado: Karel Quiroz Ocares



Fuente propia

Foto:4

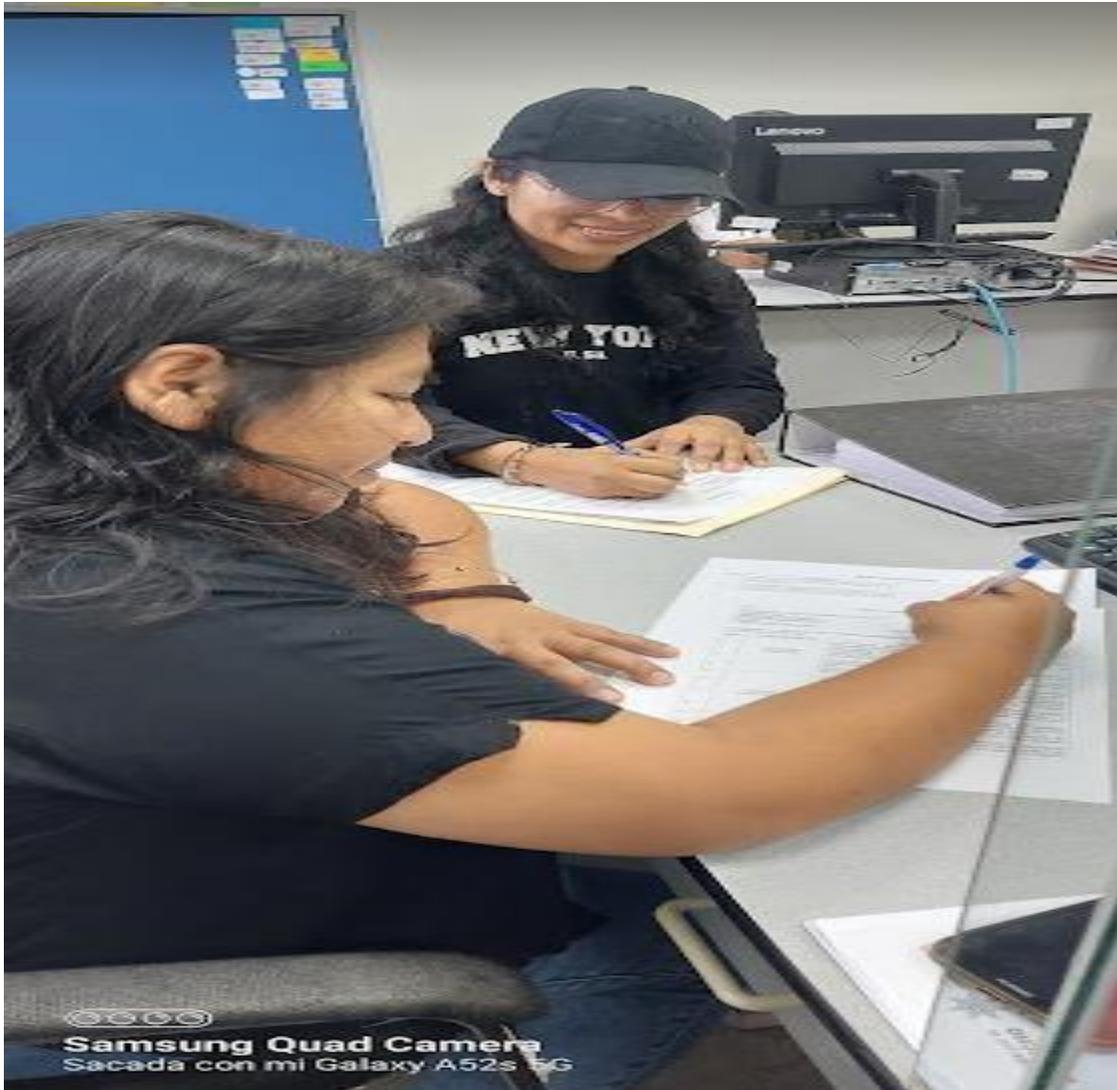
Entrevistado: Lili Katherine Zubiata Luna



Fuente propia

Foto: 5

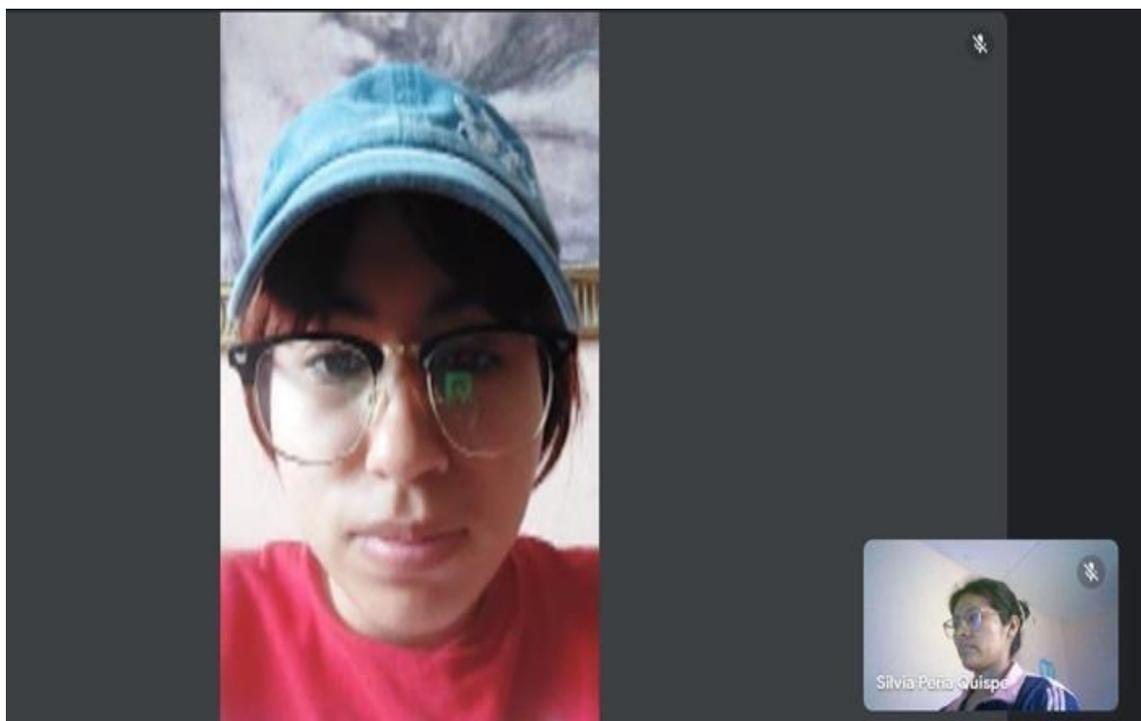
Entrevistado: Sara Ruth Legui Vilca



Fuente propia

Foto:6

Entrevistado: Cielo Mia Cervantes Vilca



Fuente propia